

# INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

## CONSEJO GENERAL

### ACTA N° 34

### SESIÓN ORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, pues muy buenos días señoras y señores integrantes del Consejo General, vamos a dar inicio a la Sesión Número 34, de carácter Ordinaria convocada para las 11:00 horas de este día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, la cual desarrollaremos de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencias que provee Teléfonos de México, en cumplimiento a las medidas adoptadas por este Consejo General mediante Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020.

Cabe señalar que para efectos de la logística del desarrollo de las sesiones que celebraremos en esta fecha, los que participamos en nuestro carácter de Secretario Ejecutivo y Presidente del Consejo, estaremos presentes en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo General habiendo tomado las medidas preventivas de sana distancia e higiene asociadas.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario tenga a bien compartirnos algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión. Señor Secretario si es tan amable, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Para el correcto desarrollo de la presente sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Unidad Técnica de Sistemas a fin de que estableciera comunicación con las consejeras, los consejeros y el conjunto de las fuerzas políticas aquí representadas con la finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos y se brindara la asesoría y/o soporte técnico necesario.

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.

La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deben estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.

Y finalmente si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

Es cuanto Consejero Presidente.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario. Le solicito sea tan amable pase lista de asistencia y, declaremos la existencia del quórum correspondiente en su caso.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con gusto Consejero Presidente, llevaré a cabo el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

AUSENTE DE  
MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: La Maestra Nohemí sí se encuentra desconectada, corroboraremos si hay algún problema técnico de la comunicación.

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ

PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA

PRESENTE

#### **REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO  
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Por el Partido Verde Ecologista de México, la Licenciada Esmeralda Peña Jácome, sí se encuentra presente, corroboramos si hay algún problema de comunicación.

LIC. ALBERTO TOVAR NÚÑEZ  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUSENTE DE  
MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento no se ha incorporado la representación del Partido Movimiento Ciudadano.

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ  
PARTIDO MORENA

PRESENTE

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

PRESENTE

C. CINTHYA GUADALUPE REYES BERNAL  
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

PRESENTE

C. ALEXANDRA MARTÍNEZ URESTI  
PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO

AUSENTE DE  
MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento no hay conexión de la Representación de Fuerza Social por México.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bien Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión, a través de la plataforma de videoconferencias.

Antes doy cuenta en el caso de la representación de Movimiento Ciudadano, la presencia del Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez representante Propietario.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Presente buenos días a todas y a todos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día.

Bien, continúo Consejero Presidente. Le informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión a través del uso de la plataforma de videoconferencias de la Empresa Teléfonos de México; el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales, así como nueve representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Estimadas y estimados todos, en consideración de la asistencia a que ha hecho referencia la Secretaría, existe quórum para poder celebrar la sesión Ordinaria que nos ocupa, por lo tanto declaro formalmente el inicio del desahogo de la misma.

Señor Secretario conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa en la lectura del proyecto del Orden del día, así como del contenido del mismo, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo. Bien, no habiendo observaciones, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.  
Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.  
Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.  
Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.  
Consejera Italia Aracely García López, a favor.  
Consejera Deborah González Díaz, a favor.  
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de los proyectos de actas de sesiones N°30, Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020; N°31 Extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2020; así como N°32, Extraordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2020.
2. Informe de actividades que rinden las y los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.
3. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

5. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto del cumplimiento a los acuerdos del Consejo General del IETAM.
6. Informe de actividades relativas a la función de la Oficialía Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades relativas al procedimiento de registro de agrupaciones Políticas Estatales.
9. Asuntos generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado, si es usted tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Sí, con gusto Consejero Presidente.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, de no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a la consideración correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone a consideración la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

Bien, no habiendo observaciones, tomaré a continuación la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles que fueran tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor de la propuesta señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

En consecuencia, doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar inicio al desahogo del Orden del día por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día, se refiere a la Aprobación, de los proyectos de Acta de Sesiones:

Nº30, Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020;

Nº31, Extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2020; así como

Nº32, Extraordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo General, en consideración de que de manera previa se ha dispensado la lectura de los documentos que se han circulado, pongo a su consideración los proyectos de acta a que ha hecho referencia la Secretaría del Consejo, si alguien sobre el particular desea hacer el uso de la palabra, le ruego me lo indique levantando la mano si es tan amable.

Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación de manera conjunta de los proyectos de acta de las sesiones 30, 31 y 32, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de acta ya mencionadas, tomando en este sentido la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente, doy fe que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de las sesiones señaladas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Le solicito de cuenta del segundo asunto enlistado en el Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto dos del Orden del día, se refiere al Informe de actividades que rinden las y los Consejeros Presidentes de las Comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias. Señoras y señores integrantes de este Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al mandato legal, a continuación las y los consejeros en su calidad de presidentes de las comisiones que integran el Consejo General, harán uso de la palabra a efecto de rendir el informe de actividades de las comisiones que presiden.

Primeramente cedo el uso de la palabra al Maestro Jerónimo Rivera García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, señor Consejero, tiene usted el uso de la palabra.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Muchas gracias Consejero Presidente. Muy buen día a todas y a todos.

Haré lectura a una síntesis del informe que ya fue circulado a todas y todos ustedes.

En seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana que esta Comisión desarrolló durante el periodo comprendido del 01 al 18 de diciembre del 2020, se encuentran las siguientes:

Se llevó a cabo la elaboración de los materiales lúdicos digitales denominados, Ruleta de los Valores y Ruleta de los Municipios, mismos que se encuentran disponibles en el apartado del micrositio infantil.

El martes 8 de diciembre se llevó a cabo la narrativa oral virtual del cuento infantil “Todas y Todos Juntos” en el cual se contó con la participación de 100 estudiantes, de distintos municipios de nuestro estado de Altamira, de Antiguo Morelos, Madero, González, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Valle Hermoso. En esta actividad participó la Consejera Nohemí Argüello Sosa como moderadora y en la narrativa del cuento la Licenciada Luisa del Rocío Ruiz Castillo Coordinadora de Educación Cívica.

El miércoles 9 de este mismo mes, la Consejera Italia García López, impartió la plática virtual “La importancia de la participación de las y los adolescentes” dirigido a 47 estudiantes de los municipios de Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Mante, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa y Tampico.

El pasado 10 de diciembre, la Red CívicaMX de Consejeras y Consejeros del País llevó a cabo el Foro Nacional “La participación política de las juventudes” donde 10 jóvenes finalistas de las 5 regiones de nuestro país, dialogaron sobre su participación actual y la forma en que las juventudes deben involucrarse en los asuntos públicos y políticos; es importante mencionar que en este evento participó como finalista masculino de la región dos un joven victorense Eduardo Antonio Saldaña Ábrego y también como Coordinadora de la región la Consejera Electoral Deborah González Díaz.

El jueves 10 de diciembre, se llevó a cabo la proyección de la Obra de Teatro “La evolución de la participación ciudadana en la democracia” dirigida a 45 estudiantes, de ellos 32 mujeres y 13 hombres de nivel secundaria de los municipios de Altamira, Güemez, Mainero, Matamoros, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria. Lo anterior con el apoyo de la Secretaria de Educación del Estado a través del Consejo Estatal Técnico de la Educación.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación concluyó con los cursos en la modalidad virtual ofrecidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED.

Durante el periodo que se informa se difundieron 10 infografías, 4 trípticos y 4 separadores así como la difusión de las infografías de los proyectos Días de Historia, En Red con tus Derechos y Valores por la Democracia.

Quiero adelantar que lo que va del año hemos podido tener contacto y visitado virtualmente, 36 municipios de nuestro estado creo que es algo importante que hemos podido lograr a través de la tecnología y bueno por supuesto que en atención a lo que está sucediendo en materia de salud, pero los trabajos no se han detenido un informe más detallado respecto a esto lo haremos a principios del año que entra si Dios quiere, muchas gracias Consejero Presidente.

(Texto del Informe circulado)



## Informe al Consejo General

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación  
01 al 18 de diciembre de 2020

### **Consejero Presidente**

Mtro. Jerónimo Rivera García

### **Consejeras y Consejero integrantes**

Lic. Deborah González Díaz

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Italia Aracely García López

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería

*En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia*

Diciembre del 2020

## Resumen ejecutivo

En seguimiento a las actividades de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión desarrolló durante el periodo comprendido del 1 al 18 diciembre de 2020, se encuentran las programadas en los diversos proyectos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, con el objetivo de promover los valores democráticos, la cultura cívica y la participación entre la ciudadanía.

Con la finalidad de continuar con la promoción de las prácticas democráticas en las niñas, niños y adolescentes, se sigue dando difusión a través del portal institucional y redes sociales a diferentes convocatorias en materia de cultura cívica y participación ciudadana, así como se continúa también con la elaboración de materiales lúdicos virtuales dirigidos a la población infantil.

Se continúa dando difusión a las acciones implementadas por el Instituto Nacional Electoral y por la RED CÍVICA MX, durante este periodo se difundieron las convocatorias: “Faro Democrático” y el Foro “La Participación Política de las Juventudes”:

Así mismo, se lleva a cabo la difusión de la participación ciudadana a través de diversas infografías y mediante la elaboración de materiales de divulgación.

De igual manera, con el objetivo de continuar capacitando al personal; fueron ofertados diversos cursos del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED).

---

## CONTENIDO

---

<u>Resumen ejecutivo</u>	2
<u>Introducción</u>	4
<u>I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica</u>	5
<u>Difusión de convocatorias y talleres</u>	5
<u>Elaboración y diseño de materiales en materia de cultura cívica</u>	6
<u>II. Foro Abierto a la Democracia</u>	7
<u>III. Capacitación institucional</u>	9
<u>IV. Promoción y difusión de la participación ciudadana</u>	10
<u>II. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana</u>	11
<u>Conclusiones</u>	12

---

## Fundamento Legal

Las actividades que se informan se fundamentan en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que señala que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, es la encargada de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de estrategias y programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM.

La presentación de este informe responde a las obligaciones establecidas en el Artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que señala que, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el Reglamento respectivo o el Consejo General.

## Introducción

El presente informe es una recopilación de los resultados de las acciones realizadas de acuerdo a lo señalado en los programas de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión tiene a su cargo desarrollar.

Para comprender el enfoque del presente informe, atinente a una de las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, se muestran a continuación los elementos clave, los cuales son base para su óptimo desarrollo.

Actividades en Instituciones y Espacios Públicos

Diversos Municipios de Tamaulipas

Para la promoción de la Cultura Cívica y la Participación Ciudadana

En ese orden de ideas y para contribuir a la formación de ciudadanía desde la niñez, se ejecutaron los proyectos que se mencionan a continuación:

## I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica

Este proyecto se realiza mediante un esfuerzo conjunto con aliados estratégicos para lograr el seguimiento a los programas de educación cívica y cultura democrática. A continuación, se menciona el desarrollo de las actividades encaminadas a la promoción de prácticas democráticas en instituciones académicas de la entidad, en los distintos niveles de la educación formal, en diferentes espacios públicos y a través de redes sociales.

### Difusión de convocatorias y talleres

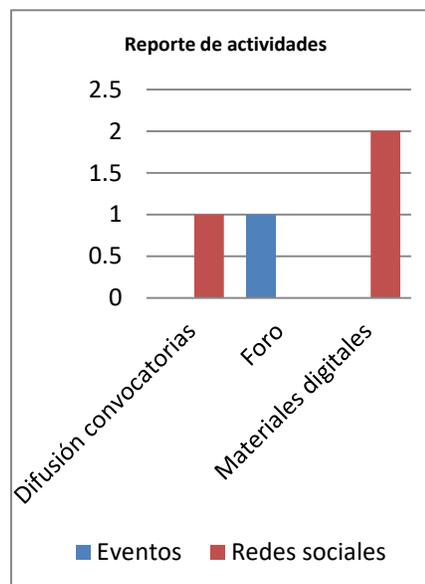
Con la finalidad de promover la cultura cívica, la participación de niñas, niños, adolescentes y ciudadanía de nuestra entidad, se dio difusión a través de las redes sociales institucionales y del portal institucional a las siguientes convocatorias:

**“Faro Democrático” del INE.** Desde el mes de mayo a la fecha, se continúa dando difusión a esta plataforma de cultura cívica para adolescentes, con la finalidad de facilitar a alumnas y alumnos nivel secundaria un espacio en donde puedan aprender y explorar mediante textos, videos, juegos y más temas vinculados a la clase de Formación Cívica y Ética.



### cifras y datos

- **DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS**
  - 1 temas.
  - 1 instituciones.
- **FORO**
  - 1 actividad.
- **MATERIALES DIGITALES**
  - 2 materiales.



**Foro Nacional “La participación política de las juventudes”.** El pasado 10 de diciembre, la RED CÍVICA MX de Consejeras y Consejeros del país, llevó a cabo el Foro Nacional “La participación política de las juventudes” donde 10 jóvenes finalistas de las 5 regiones de nuestro país, dialogaron sobre su visión actual y la forma en que las juventudes deben involucrarse en los asuntos públicos/políticos. Cabe mencionar que en dicho evento participó como finalista masculino de la región 2, el joven victorense Eduardo Antonio Saldaña Abrego y como Coordinadora de la región la Consejera Electoral Deborah González Díaz.



## Elaboración y diseño de materiales en materia de cultura cívica

Durante el periodo que se informa, con la finalidad de continuar promoviendo la educación cívica en el portal institucional, se llevó a cabo la elaboración de los materiales lúdicos digitales denominados: “Ruleta de los valores” y “Ruleta de los municipios”; mismos que se encuentran disponibles en el apartado del micrositio infantil.



Ruleta de Palabras  
IETAM Ruleta de los Municipios

Guardar Compartir Descargar



Ruleta de Palabras  
IETAM Ruleta de los Valores

Compartir

## ¿Qué se ha hecho?

A través de este proyecto, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación realiza de forma permanente las siguientes actividades:

- ❖ Difusión de convocatorias.
- ❖ Foro virtual.
- ❖ Materiales digitales de educación cívica

## ¿Qué falta por hacer?

Durante los próximos meses, se continuará buscando espacios para la impartición de pláticas virtuales en instituciones educativas; se elaborarán materiales digitales para la promoción de la educación cívica de forma virtual y además el diseño de materiales digitales para los proyectos “Días de Historia”, “Valores por la Democracia” y “En red con tus derechos”.

## II. Foro Abierto a la Democracia

Este programa tiene como objetivo abrir espacios en diferentes municipios de Tamaulipas y a nivel nacional para el intercambio de ideas entre la ciudadanía, expertos y todas las formas de la sociedad civil, para contribuir a la apropiación del espacio público; con el fin de generar la promoción acerca de *la importancia de involucrarse en la construcción de una sociedad en sintonía de valores y equidad democrática.*

**Narrativa oral virtual del cuento infantil “TODAS Y TODOS JUNTOS”.** El martes 8 de diciembre, se llevó a cabo la narrativa oral virtual del cuento infantil “TODAS Y TODOS JUNTOS”; en el cual se contó con la participación de 100 estudiantes, 62 niñas y 38 niños, de los municipios de Altamira, Antiguo Morelos, Madero, González, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Valle Hermoso; en la que la Consejera Nohemí Argüello Sosa fungió como moderadora; y en la narrativa del cuento, la Lic. Luisa del Rocio Ruiz Castillo, Coordinadora de Educación Cívica.



**Plática “La importancia de la participación de las y los adolescentes”.** Con la finalidad de promover la cultura cívica y las prácticas democráticas entre la juventud tamaulipeca; el miércoles 9 de este mes, la Consejera Italia Aracely García López impartió la plática virtual “La importancia de la participación de las y los adolescentes” dirigida a 47 estudiantes, 32 alumnas y 15 alumnos, de los Municipios de Altamira, Antigua Morelos, Camargo, Mante, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa y Tampico.



**Proyección de la Obra de Teatro “La evolución de la participación ciudadana en la democracia”.** El jueves 10 de diciembre, se llevó a cabo la proyección de la obra de teatro “La evolución de la participación ciudadana en la democracia” dirigida 45 estudiantes, de ellos 32 mujeres y 13 hombres de nivel secundaria de los municipios de Altamira, Güémez, Mainero, Matamoros, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria; lo anterior con el apoyo de la Secretaría de Educación del Estado, a través del Consejo Estatal Técnico de la Educación.



### III. Capacitación institucional

La formación, capacitación, profesionalización y actualización académica del personal del IETAM, es una actividad primordial, ya que abarca no solo la actualización en materia electoral, sino diversos temas de enfoque integral que permitan mejorar el desempeño de funciones.

En el tema de capacitación institucional se estará atendiendo conforme las actividades lo permitan, aquellas ofertas académicas, que enriquezcan el conocimiento y actitudes del personal, como lo es la invitación del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) a participar en los cursos virtuales del periodo del 11 de enero al 5 de febrero del 2021.

#### ¿Qué se ha hecho?

- El personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación que se registró en tiempo y forma, concluyó con los cursos en la modalidad virtual ofrecidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

#### ¿Qué falta por hacer?

Continuar atendiendo las invitaciones de capacitación que realizan diferentes instituciones, para llevar a cabo el registro en las propuestas ofrecidas.

### IV. Promoción y difusión de la participación ciudadana

Este proyecto tiene como propósito sensibilizar a la ciudadanía acerca de sus distintos derechos y la importancia de la participación ciudadana para el funcionamiento de la

democracia como para la calidad de vida de las personas. Durante el periodo que se informa se difundieron las siguientes infografías:

➤ **Infografías**

- Promoción de la Participación Ciudadana
- Promoción del Voto
- Derecho a votar
- ¿Sabes cómo se integra el Ayuntamiento de Victoria?
- Es derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos

## ¿Qué se ha hecho?

➤ **Materiales de divulgación con información:**

- 10 infografías
- 04 Trípticos
- 04 Separadores

## ¿Qué falta por hacer?

Actualmente, nos encontramos preparando una infografía para invitar a la ciudadanía para que ingrese al portal institucional y conozca las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y candidatos independientes que contendrán para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

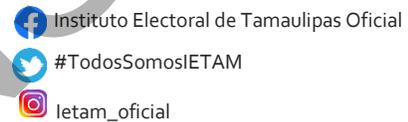
## II. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

### CIFRAS Y DATOS

Durante este periodo se realizó la difusión de las infografías de los proyectos:

- “Días de Historia”, 7 infografías.
- “En red con tus derechos”, 4 infografías.
- “Valores por la Democracia”, 1 infografía.

### REDES SOCIALES



### PORTAL INSTITUCIONAL

[www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx)

El seguimiento a las acciones de difusión de las actividades de educación cívica y participación ciudadana, es una de las tareas más importantes con que cuenta la Comisión, pues a través de ésta se logra ampliar el conocimiento e interés de la ciudadanía de formar parte de los procesos democráticos, al socializar la información a mayor número de personas, utilizando el portal institucional, el programa de radio “Diálogos por la Democracia”, boletines de prensa y las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. los cuales nos permiten tener un mayor impacto poblacional.

### Conclusiones

El Instituto, permanentemente realiza actividades para la promoción de la cultura cívica y las prácticas democráticas, entre las cuales se encuentran la difusión de diversas convocatorias, la elaboración y difusión de diversos materiales lúdicos digitales para

beneficio de niñas, niños y adolescentes; la realización de pláticas virtuales en materia de educación cívica y participación ciudadana; así como la participación en diversos foros virtuales.

En relación con el programa “Foro Abierto a la Democracia”, el día 10 de diciembre, culminaron una serie de actividades llevadas a cabo en colaboración con la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del Consejo Estatal Técnico de la Educación en el periodo de septiembre a diciembre; las actividades en comento fueron dirigidas a alumnado de nivel primaria y secundaria de diversos planteles educativos de 36 municipios de nuestro Estado; atendiendo un total de 836 niñas, niños y adolescentes, de ellos 518 mujeres y 318 hombres. Una vez iniciado el año 2021, realizaremos la gestión con el Consejo Estatal Técnico de la Educación para continuar con este tipo de actividades virtuales que promueven la cultura cívica y la participación ciudadana.

En lo que compete a capacitación, se continuarán promoviendo cursos que doten al funcionariado de nuestra Institución, de toda aquella información relevante, útil e indispensable para el óptimo desarrollo de sus actividades.

**A T E N T A M E N T E**

**“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”**

**Jerónimo Rivera García  
Presidente de la Comisión”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Al contrario señor Consejero Electoral muy amable. A continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería en su calidad de Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. Consejera electoral tiene usted el uso de la palabra.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA:  
Gracias Presidente, Buenos días a todas y todos.

En apego a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del IETAM, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, dar seguimiento a las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

En este sentido, se rinde el presente informe del periodo comprendido del 25 de noviembre al 15 de diciembre del presente año.

En primera instancia hablaré sobre la parte que corresponde a la actualización de los libros de registro.

Se llevaron a cabo cuatro actualizaciones en el libro de registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y sus representantes acreditados ante este Consejo General del IETAM:

Dos sustituciones del Partido Acción Nacional y dos acreditaciones del Partido Encuentro Solidario.

En cuanto a Proyectos de acuerdo, durante el periodo informado, se dio seguimiento a la elaboración de dos proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General, en los rubros que a continuación se mencionan:

El primero de ellos sobre la aprobación de los topes de gastos de precampaña y el segundo sobre la determinación de los límites de financiamiento privado.

En cuanto a los métodos de selección interna de candidaturas, en cumplimiento a lo establecidos en los artículos 212 y 213 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en relación a los procesos internos para hacer la selección de candidaturas a los cargos de elección popular. A esta fecha se ha recibido información de parte de los institutos políticos Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza Social por México y Partido Revolucionario Institucional.

Cabe señalar que el plazo para presentar esta información es a más tardar el 20 de este mes, el 20 de diciembre.

En cuanto a plataformas electorales, se recibieron las plataformas electorales presentadas por los 10 partidos políticos nacionales con acreditación ante este órgano electoral, las cuales están en proceso de revisión de conformidad con lo señalado en el marco normativo aplicable, es oportuno mencionar que de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso electoral el Consejo General del IETAM tiene hasta el 12 de

enero del 21 para aprobar y expedir las constancias de registro de plataformas electorales.

Por último, hablar sobre reuniones de trabajo sobre un tema en particular, durante el periodo informado se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para analizar el contenido del artículo 32 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y en su caso los locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género aprobadas por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020 a fin de definir el tratamiento del formato 3 de 3 contra la violencia por las candidaturas registradas en el Proceso Electoral 2020-2021 y es oportuno mencionar que en esta sesión extraordinaria a celebrarse el día de hoy se pondrá a consideración de este Consejo General, el proyecto de acuerdo relativo a este tema.

Es cuanto Consejero Presidente, muchas gracias.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME ANTE EL CONSEJO GENERAL  
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**25 de noviembre al 15 de diciembre 2020**

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

## INFORME DE ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2020, en los proyectos, atribuciones y actividades que a continuación se detallan:

### Actualización de los libros de registro

Se llevaron a cabo **cuatro** actualizaciones en el libro de registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM:

- **Dos sustituciones** del Partido Acción Nacional
- **Dos Acreditaciones** del Partido Encuentro Solidario

### Proyectos de acuerdo

Durante el periodo informado, se dio seguimiento a la elaboración de **dos** proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General, en los rubros que a continuación se mencionan:

- Aprobación de los topes de gastos de precampaña; y
- Determinación de los límites de financiamiento privado.

### Métodos de selección interna de candidaturas

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 212 y 213 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación a los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, a esta fecha, se ha recibido información de parte de los institutos políticos:

- a) Partido del Trabajo
- b) Partido Verde Ecologista de México
- c) Movimiento Ciudadano
- d) Partido Encuentro Solidario
- e) Redes Sociales Progresistas
- f) Fuerza Social por México
- g) Partido Revolucionario Institucional

Cabe señalar que el plazo para presentar esta información es a más tardar el 20 de diciembre.

### **Plataformas electorales**

Se recibieron las plataformas electorales presentadas por los diez partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral, las cuales están en proceso de revisión, de conformidad con lo señalado en el marco normativo aplicable.

Es oportuno mencionar que de acuerdo con establecido en el Calendario del Proceso Electoral, el Consejo General del IETAM tiene hasta el 12 de enero de 2021, para aprobar y expedir las constancias de registro de plataformas electorales.

### **Reuniones de trabajo**

Durante el periodo informado, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para analizar lo contenido en el artículo 32 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG517/2020, a fin de definir el tratamiento del formato 3 de 3 contra la violencia para las candidaturas registradas en el Proceso Electoral 2020-2021.

Es oportuno mencionar que en la sesión extraordinaria a celebrarse en este día, se pone a consideración de este Consejo General, el proyecto de acuerdo relativo a este tema.

**ANEXO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

PARA CONSULTA

## Índice

1	Introducción.....	6
2	Marco Legal.....	6
3	Actividades.....	6
3 .1	Actualización de libros de registro.....	6
3 .2	Proyectos de acuerdo.....	7
3 .3	Métodos de selección interna de candidatura.....	7
3 .4	Plataformas electorales.....	8
3 .5	Reuniones de Trabajo.....	9

## 1. Introducción

El Instituto Electoral de Tamaulipas es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y para ello cuenta con los siguientes órganos; el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General y las Direcciones Ejecutivas. Dentro de las áreas ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual tiene como objetivo general el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, para lograrlo cuenta con un programa operativo y proyectos específicos derivados de las atribuciones conferidas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

## 2. Marco legal

En términos de lo preceptuado por el Artículo 115, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento Interior del IETAM, en relación con los artículos 130, fracción IV y 135 de la Ley de la materia, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

## 3. Actividades

En este tenor se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección Ejecutiva, tal y como a continuación se describen:

### 3.1 Actualización de libros de registro

Durante el periodo informado, se llevaron a cabo **cuatro** actualizaciones del libro de registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, **dos acreditaciones y dos sustituciones**, tal y como a continuación se detalla:

Tabla 1. Actualizaciones en el libro de registro

Partido Político	Cargo	A	S
Partido Acción Nacional	Representante Propietario ante el Consejo General del IETAM		1
Partido Acción Nacional	Representante Suplente ante el Consejo General del IETAM		1

Partido Encuentro Solidario	Presidente del comité Directivo Estatal	1	
Partido Encuentro Solidario	Secretaría General	1	
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>2</b>

A: Acreditaciones S: Sustituciones

### 3.2 Proyectos de acuerdo

En apego a la atribución conferida en el artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Prerrogativas dio seguimiento a la elaboración de **dos** proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General del IETAM, en los rubros que a continuación se detallan:

Tabla 2. *Proyectos de acuerdo*

No. de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
IETAM-A/CG-50/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los topes de gastos de precampaña para las elecciones de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020–2021.	30/11/2020
IETAM-A/CG-52/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, así como las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes, durante el ejercicio 2021.	15/12/2020

### 3.3 Métodos de selección interna de candidaturas

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 212 y 213 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en relación a los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular así como información sobre fechas y plazos dentro de dicho proceso de selección interna, seis partidos políticos han presentado esta información:

Tabla 3. *Partidos Políticos que han presentado su información de métodos de selección interna*

Partido Político	N° De Oficio	Fecha de Presentación Oficialía de Partes
Partido del Trabajo	PT/CEE/TAM/012/2020	22/10/2020
Redes Sociales Progresistas	0025/RSP	19/11/2020
Movimiento Ciudadano	Sin Número de Oficio	23/11/2020

Partido Encuentro Solidario	PES/SG/011/11/20	23/11/2020
Fuerza Social por México	RPFM013/2020	28/11/2020
Partido Verde Ecologista de México	PVEM/SPE/04/2020	30/11/2020
Partido Revolucionario Institucional	PRESIDENCIA/032/12/2020	15/12/2020

Cabe señalar que esta documentación se encuentra en proceso de revisión, en cuanto al cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el marco normativo aplicable; el vencimiento del plazo para que los institutos políticos presenten esta información es el 20 de diciembre de 2020.

### 3.4 Plataformas electorales

Los diez partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, presentaron sus plataformas electorales, tal y como a continuación se detalla:

*Tabla 4. Partidos Políticos que presentaron su plataforma electoral*

Partido	N° Oficio	Fecha de Presentación
Partido Acción Nacional	Sin número	09/12/2020
Partido Revolucionario Institucional	PRESIDENCIA/030/12/2020	09/12/2020
Partido de la Revolución Democrática	Sin número	08/12/2020
Partido de la Revolución Democrática	Sin número	09/12/2020
Partido del Trabajo	PT/CEE/TAM/013/2020	09/12/2020
Partido Verde Ecologista de México	PVEM/SPE-05/2020	09/12/2020
Movimiento Ciudadano	Sin número	10/12/2020
Morena	Sin número	10/12/2020
Morena	Sin número	10/12/2020
Partido Encuentro Solidario	PES/007/2020	10/12/2020
Redes Sociales Progresistas	Sin número	10/12/2020
Fuerza Social por México	RPFM/025/2020	10/12/2020
Fuerza Social por México	Sin número	11/12/2020

En cuanto al Partido de la Revolución Democrática, en fecha 8 de diciembre presento el Acta del resolutive del primer pleno extraordinario del VII Consejo Estatal, mediante el cual se aprueba la plataforma electoral del partido para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en tanto el día 9 de diciembre entrego, en alcance al oficio anterior, el documento relativo a la plataforma electoral.

En relación al partido Morena, en fecha 10 de diciembre, se recibieron dos plataformas electorales, una presentada por el representante propietario ante el Consejo General del IETAM, aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena y otra suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Tamaulipas.

Respecto al partido Fuerza Social por México, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020, al cual adjunta dos documentales en formato Word denominadas plataformas electorales para ayuntamientos y diputados, el C. Luis Antonio González Roldán, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante el Consejo General del INE, solicitó el apoyo institucional del Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, a fin de que por su conducto se remitieran dichas plataformas electorales a la Presidencia del OPL del estado de Tamaulipas.

En este mismo orden de ideas, cabe señalar que en fecha 11 de diciembre se presentó escrito sin número, suscrito por la Lic. Yadira Judith Cepeda Sosa, ostentándose como Presidenta Estatal del Partido Fuerza Social por México, en Tamaulipas, entregando a través de la Oficialía de Partes la plataforma electoral de dicho instituto político.

Por último, es oportuno mencionar que cada una de las plataformas electorales presentadas por los diez institutos políticos acreditados ante este Órgano Electoral, están en proceso de revisión, de conformidad con lo señalado en el marco normativo aplicable y de acuerdo a lo señalado en el Calendario del Proceso Electoral, el Consejo General del IETAM tiene de plazo hasta el 12 de enero de 2021, para aprobar y expedir las constancias de registro de plataformas electorales.

### **3.5. Reuniones de trabajo**

Mediante Acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cuyo capítulo VIII, denominado “3 de 3 contra la violencia”, se define lo siguiente:

“(…)

*Artículo 32. En concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres,*

*y como garantía de protección, las y los sujetos obligados por los presentes Lineamientos, deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:*

*I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.*

*II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.*

*III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.*

*(...)”*

Por lo anterior expuesto, durante el periodo informado, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para analizar lo contenido en el artículo 32 de los citados Lineamientos, a fin de definir el tratamiento del formato 3 de 3 contra la violencia para las candidaturas registradas en el Proceso Electoral 2020-2021 en el ámbito local.

Es oportuno mencionar que en la convocatoria a la sesión número 35 extraordinaria del Consejo General del IETAM, se considera en el punto dos del orden del día, el proyecto de acuerdo relativo a este tema.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral muy amable. Una disculpa un inconveniente del micro. Muchas gracias consejera electoral, vi que ¡ah! la representación del Partido del Trabajo solicita el uso de la palabra, ¿para qué efectos señor representante? Adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Buenos días nuevamente. Es para hacer un comentario con respecto a la recepción de plataformas electorales por parte de los partidos políticos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, si gusta hacerlo en este momento, le propongo igual puede ser en el apartado de Asuntos Generales, en el último punto del Orden del día, como usted me lo indique sin problema eh.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, pues de una vez ya que se tocó el tema.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias. Lo que pasa es que el día 11 manifestó ante los medios que el Partido Fuerza Social por México había quedado fuera y que no estaba por no haber entregado su plataforma electoral y ahorita nos están informando que sí la entregó, entonces nada más quisiera aclaración o información sobre esta doble situación de que según entregó o no entregó verdad la plataforma electoral, es cuanto gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí con mucho gusto señor representante. Bien, si me permite la información es precisa, en el sentido de lo que se recibió a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas, en efecto hasta las 24 horas del día 10 de diciembre el único partido político que no optó por presentar su documentación a través de Oficialía de Partes, insisto hasta las 24 horas del día 10 de diciembre por Oficialía de Partes fue Fuerza por México justamente, en ese sentido es precisa la información.

De igual manera, lo que refirió la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, eh vaya, se cuenta con la información al día de hoy de las 10 fuerzas políticas nacionales y está en proceso de revisión correspondiente y en su momento el pleno del Consejo General habrá de pronunciarse al respecto, gracias.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Señor Presidente, es que no entiendo qué y no hay que está recibido ahora nos están informando que sí está cómo es que sí se recibió si estaba fuera del plazo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, a ver solamente para precisar tenemos constancia y así se nos informó a través de, primeramente el sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y posteriormente a través de una comunicación de la propia Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, que dicho partido político optó por presentar su documentación ante la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral dentro del plazo comprendido a las 24 horas del día 10 de diciembre.

Insisto no quiero anticipar debate alguno, ni discusión alguna estoy por, eh vaya atendiendo de manera puntual los planteamientos que usted hace señor representante pero creo que es una, un asunto que en su momento se presentará a consideración de este pleno y no quisiera anticipar yo decisión alguna del colegiado.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Sí señor Presidente, lo que pasa como esto fue noticia pública verdad y estuvo en los medios y ahorita me informan o dicen que sí hay plataforma pues queríamos saber a qué se debe esto verdad y estar en el entendido que la Unidad Vinculación pues puede recibir documentación que compete al Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, muchas gracias señor representante. Agradezco también a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería en su carácter de Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas el informe rendido. Y si me permiten voy a continuar cediendo el uso de la palabra a la Maestra Nohemí Argüello Sosa, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Tiene el uso de la palabra consejera.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Bien, en el informe que presenta la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, comprende del 24 de marzo de octubre perdón, al 15 de diciembre del presente año y durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

En relación al programa de paridad en candidaturas, se presentaron ejemplos de postulación al Congreso del Estado y Ayuntamientos en la sesión de la Comisión del 29 de noviembre en donde la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones hizo una explicación de este proceso de postulación a través de ejemplos para poder asesorar sobre todo a los partidos que se integraron recientemente al Consejo General.

En relación a la vinculación interinstitucional para la igualdad de género y no discriminación, se atendió la consulta relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad y género de las candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales de 2020-2021, esta fue una petición del Instituto Nacional Electoral por lo que es a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se dio respuesta. La solicitud además también se atendió una solicitud del Partido político morena para impartir el curso “Quiero ser candidata” esta capacitación se impartió los días 27 y 28 de noviembre en el marco de los 16 días de activismo para la eliminación de la violencia contra las mujeres y en donde asistieron militantes y simpatizantes de esta fuerza política.

En relación al programa de prevención y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, se elaboraron diversos materiales didácticos como los

banners de los eventos que se llevaron a cabo entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre en el marco de los 16 días de activismo para la eliminación de la violencia contra las mujeres, así como stickers que se colocaron en los ventanales del Instituto alusivos al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Así como también frases que o más bien se hicieron algunas cápsulas con mensajes alusivos a esta campaña, también seguimos con lo del Día Naranja a través de la selfie y de la difusión de infografías relacionadas con el tema.

En relación a los 16 días de activismo, agradezco la participación de todas mis compañeras y compañeros consejeros quienes participaron presentando, moderando o como ponentes en las actividades realizadas durante estos 16 días, durante estas fechas se llevó a cabo un Foro contra la violencia un foro contra, relacionada con la violencia contra las mujeres y niñas en América Latina en donde participaron profesionistas y Magistradas de Chile y de México.

También se llevó a cabo el Foro “Justicia Sobre la Violencia de Género” a invitación de la Asociación de Profesionistas de Reynosa, también se llevó a cabo el foro sobre, bueno una Mesa de Diálogo “Paridad de Género y el empoderamiento de la mujer en la Política” esto fue a invitación de, participamos a invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas.

Además también se llevó a cabo el Foro “Acciones para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género”, en donde igual participaron la Maestra Aurora Aguilar Directora del CELIG de la Cámara de Diputados es el Centro para la eliminación centro para el logro de la igualdad de género y la Magistrada María del Mar Salafranca Coordinadora del Comité de Igualdad de Género de los Tribunales Agrarios así como la Maestra Alix Rodríguez Salce experta en materia de Género y conductora del programa de radio “Género y acción” en la ciudad de México.

También el foro “Denuncia de la violencia política contra las mujeres en razón de género” que fue un foro con el, que se llevó a cabo con el propósito de orientar a la ciudadanía en la presentación de la denuncia por conductas relacionadas con materia con la violencia política en razón de género, aquí participó el entonces Fiscal Especializado de Delitos Electorales el Maestro René Osiris Sánchez, la Magistrada Marcia Laura Garza Robles y el Maestro el compañero Consejero Oscar Becerra Trejo.

Aquí también moderaron el Maestro bueno moderó la Licenciada Italia Aracely la consejera y el consejero Jerónimo Rivera fue quien presentó el evento, que les agradecemos mucho su apoyo en estas actividades.

También llevamos a cabo una Conferencia Magistral sobre “Sororidad y violencia política contra las mujeres en razón de género”, esta Conferencia Magistral estuvo a

cargo de la Maestra María del Mar Trejo Pérez Consejera Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras y Consejeros Electorales, en este evento fungió como presentador y moderadora la Licenciada Deborah González Díaz compañera consejera a quien agradezco mucho su apoyo.

También llevamos a cabo el Foro “Casos de violencia política contra las mujeres en razón de género”, donde participaron consejeras y consejeros de los Institutos Electorales de la Ciudad de México, de Chiapas de Oaxaca y de Tlaxcala, donde se abordaron diversos casos de sus entidades y este evento estuvo, tuvo la participación de la Doctora María de los Ángeles Quintero como presentadora y como moderador el Maestro Oscar Becerra Trejo compañera y compañero consejero, a quien agradezco mucho su apoyo.

Y finalmente en estos mismos 16 días de activismo participamos en el foro 3 de 3 contra la violencia de género al igual que la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, la Vocal Ejecutiva del INE la Maestra Olga Alicia Castro, la Licenciada María Elena Orantes Presidenta Nacional de 50 más 1 la Licenciada Yndira Sandoval de la Asociación de Las Constituyentes de la Ciudad de México, la Diputada Mariana Rodríguez, la Licenciada Presidenta de 50 más 1 en Tamaulipas, la Licenciada Yeltiza Córdova de las Constituyentes de México y una servidora en donde se analizó la importancia de precisamente incorporar esta disposición que ya aprobó el Instituto Nacional Electoral y que de hecho bueno en esta sesión está poniendo a consideración.

Bien, también en el informe que se les circuló previamente se señalan diversas infografías que fueron difundidas sobre todo aquellas relacionadas con cada una de las conductas que están establecidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y que se constituyen como delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Finalmente informo sobre la actividad del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, en donde asistimos a la reunión, a la décima sesión ordinaria que se llevó a cabo el 10 de diciembre en donde se rindió el informe de actividades correspondientes al mes de agosto y diciembre de 2020, bueno mes de agosto a diciembre y derivado del trabajo de este observatorio, dentro de esta misma sesión en Asuntos Generales el Instituto rindió la estadística relacionada con ¡Quiero ser candidata en Tamaulipas” desarrollado durante este mismo semestre en que se informó. Es cuanto Presidente.

(Texto del Informe circulado)



**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO  
Y NO DISCRIMINACIÓN**

**INFORME DE LA COMISIÓN  
AL CONSEJO GENERAL**

**DEL 24 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**



**MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**15 DE DICIEMBRE DE 2020**

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS**  
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**  
**Y NO DISCRMINACIÓN**

Mtra. Nohemí Argüello Sosa

Consejera Presidenta

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería

Consejera integrante

Lic. Italia Aracely García López

Consejera integrante

Lic. Deborah González Díaz

Consejera integrante

Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejero integrante

## **Introducción**

El reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres en México se alcanzó el 17 de octubre de 1953 cuando se les reconocieron sus derechos para votar y ser votadas.

Sin embargo, el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular fue lento y limitado, siendo excluidas del ámbito público por causas estructurales y culturales.

En 2014, la reforma político-electoral constitucional y legal incorporó en nuestro país el principio de paridad, el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como diversas disposiciones que otorgaron diversas atribuciones a las autoridades electorales para garantizar su debida aplicación; es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de garantizar a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, a través de acciones que permitan contiendas electorales equitativas y en contextos libres de violencia, que promuevan la participación política de las mujeres.

En este sentido, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con base en su Plan Anual de Trabajo, da seguimiento a las actividades realizadas para el cumplimiento del principio de paridad de género y de las diversas actividades para el fortalecimiento de la cultura de la igualdad y no discriminación.

### **1. Marco Normativo**

En términos de lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que establece las atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, se presenta el informe en el que se da cuenta de las actividades relativas a las tareas de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, realizadas durante el periodo del 24 de octubre al 15 de diciembre del presente año.

## **2. Actividades realizadas**

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo las siguientes, mismas que se detalladas a continuación:

### **2.1. Paridad en Candidaturas e Integración del Congreso de Tamaulipas y Ayuntamientos**

#### **2.1.1. Presentación de ejemplos de postulación al Congreso del Estado y Ayuntamientos**

El pasado 19 de noviembre, en sesión de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se llevó a cabo una presentación a los Partidos Políticos, a cargo de la Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega, Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto al proceso de postulación de las candidaturas, atendiendo al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

### **2.2. Vinculación Interinstitucional para la Igualdad de género y no discriminación**

#### **2.2.1. Consulta relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021**

Mediante MEMORÁNDUM No. SE/M0756/2020, se remitió el Acuerdo INE/CG569/2020, por el cual se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la Gubernatura del estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, Centro de la Justicia Constitucional” y “Litigia”, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020 – 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020; aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Se analizó el punto CUARTO, mediante el cual se vinculó a los OPLE para que informaran a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, las medidas adoptadas en cumplimiento a los criterios fijados en el mismo, dando respuesta a la consulta formulada.

### **2.2.2. Solicitud de impartición de Curso virtual ¡Quiero ser candidata en Tamaulipas!**

El Partido Político Morena a través de oficio dirigido a la Presidencia del Instituto, solicitó, se impartiese para las mujeres militantes de su partido el curso virtual ¡Quiero ser Candidata en Tamaulipas!, mismo que fue agendado los días 27 y 28 de noviembre.

## **2.3. Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

### **2.3.1. Elaboración de materiales didácticos**

#### **Diseño de Banners**

Para dar difusión y que las y los participantes pudieran registrarse a los eventos que se llevaron a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre, se diseñaron cinco banners, los cuales fueron difundidos en las redes sociales institucionales.

#### **Diseño de Stickers**

Con la finalidad de visibilizar el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, 25 de noviembre, se diseñaron dos stickers, los cuales fueron colocados al exterior del edificio principal.

#### **Diseño de manos con frases en contra de la Violencia Contra las Mujeres**

Se invitó al personal de Instituto al diseño de manos color naranja, con mensajes alusivos a la prevención, atención y erradicación en contra de la violencia contra las Mujeres, las cuales fueron colocadas en los ventanales del edificio principal del IETAM.

#### **Formatos Microsoft forms de registro para eventos**

Con el objetivo de contar con estadísticas de participación, se elaboraron seis formatos de registro en la plataforma Microsoft forms, en los cuales se recopilaban datos de las y los participantes, así mismo, para hacer llegar sus constancias de participación a los eventos llevados a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

### 2.3.2. Día Naranja

Por motivo de este día y con el propósito de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

#### Difusión

La difusión a través de infografías de esta actividad atendió a la siguiente programación:

#### OCTUBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
Uso del marco digital "Día Naranja"	Sábado y domingo	2	24 y 25

#### NOVIEMBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
¿Qué es el Día Naranja?	Martes	1	24
Uso del marco digital "Día Naranja"	Martes1	1	24

## **Selfie del Día Naranja**

El día 25 de octubre, debido a la contingencia sanitaria, se difundieron capturas de pantalla, en las cuales el personal del Instituto colocó en su fotografía de la red social de Facebook el marco digital naranja.

El día 25 de noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, se difundieron fotografías de la iluminación del edificio en color naranja, conmemorando así el Día Naranja.

### **2.3.3. “16 Días de Activismo”**

En el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (25 de noviembre) y en seguimiento a la campaña “ÚNETE” que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las mujeres; este órgano electoral a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, llevó a cabo el programa “16 días de Activismo”, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia en todas sus modalidades, así como visibilizar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género como delito, durante las actividades realizadas, participaron las Consejeras y Consejeros Electorales, Titulares de área, Coordinadores, Coordinadoras y Auxiliares del IETAM, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales del Estado de Tlaxcala, Ciudad de México, Yucatán, Oaxaca y Chiapas, Autoridades Especialistas Internacionales y Nacionales en Género y Violencia, Conductoras y Conductores de programas radifónicos y programas en vivo de FaceBook y Asociaciones Civiles, llevando a cabo las siguientes actividades:

Fecha	Actividad	Participantes
	<p>Foro “Violencia Contra las Mujeres y Niñas en América Latina”</p>	<p>-Magistrada María del Mar Salafranca Pérez, Coordinadora del Comité de Igualdad de Género de los Tribunales Agrarios</p> <p>-Daniel Andrés Ardiles Saavedra, Abogado de línea de Violencia extrema (Chile)</p> <p>-Carolina Vergara Guzmán, Psicóloga de niñas, niños y adolescentes, experta en género (Chile)</p> <p>-Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del IETAM</p> <p>-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</p>
<p>25 de noviembre</p>	<p>Encendido del edificio (stickers)</p>	<p>-Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del IETAM</p> <p>-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</p> <p>-Personal administrativo del IETAM</p>
	<p>Foro “Justicia sobre la Violencia de Género”</p>	<p>- Mtra. Blanca E. Hernández Rojas, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.</p> <p>-Mtra. Ivette Salazar Márquez, Maestra en Criminología con estudios en Bioética y Políticas Pública.</p> <p>- Lcda. Daniela San Juan Mar Manrique, Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p>

26 de noviembre	Entrevista FaceBook live	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
27 de noviembre	Plática FaceBook live “Violencia Contra las Mujeres”	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
	Curso virtual ¡Quiero ser Candidata en Tamaulipas!	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación -Mtro. Luis Manuel Moctezuma González, Subdirector de Candidaturas Independientes de la DEPPAP -Mtro. Víctor Enríquez Maldonado, Auxiliar de la DEPPAP
28 de noviembre	Curso virtual ¡Quiero ser Candidata en Tamaulipas!	-Mtro. Oscar Becerra Trejo, Consejero Electoral del IETAM -Lcda. Daniela San Juan Mar Manrique, Titular de la Unidad de Igualdad de Género -Lcda. Jessica Paola Navarro Martínez, Auxiliar de la UIG
29 de noviembre	Difusión de Infografía y cápsula informativa	Unidad de Comunicación Social
30 de noviembre	Plática sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género con Universidad ICEST, campus Tampico	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
01 de diciembre	Plática sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, con alumnado de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación de la UAT, campus Victoria	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

	Grabación de entrevista para programa radiofónico "Punto G"	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
	Entrevista en vivo vía telefónica para Noticiero Enlace Universitario	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
	Plática sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
02 de diciembre	Programa en radio Tamaulipas	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
	Mesa de diálogo: Paridad de Género "El empoderamiento de la mujer en la política"	-Lcda. Pamela San Martín Ríos y Valles, Ex Consejera Electoral del INE  Mtra. Blanca Hernández Rojas, Magistrada Presidenta del TRIELTAM  -Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
03 de diciembre	Plática para el personal del IETAM "Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual Laboral"	-Mtro. Juan José Carrillo Cruz, Jefe del Departamento de Capacitación Educación y Formación Integral del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
	Entrevista vía telefónica para noticiero	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
04 de diciembre	Plática "Reforma en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género" , dirigida a Asociaciones Civiles del Estado	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
05 de diciembre	Emisión del Programa Radiofónico "Diálogos por la Democracia"	-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

	<p>Foro “Acciones para Prevenir y Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”</p>	<p>-Mtra. Aurora Aguilar Rodríguez, Directora del CELIG de la H. Cámara de Diputados</p> <p>-Magistrada María del Mar Salafranca Pérez, Coordinadora del Comité de Igualdad de Género de los Tribunales Agrarios</p> <p>-Mtra. Alicia Rodríguez Arce, experta en género y conductora del programa de radio “Género y Acción” en CDMX</p>
06 de diciembre	<p>Entrevista programa de noticias “Despertando Nuevo Laredo”</p>	<p>-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</p>
07 de diciembre	<p>Plática a través de Facebook live “Sororidad”</p>	<p>-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</p>
08 de diciembre	<p>Foro “Denuncia de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”</p>	<p>-Mtro. René Osiris Sánchez Rivas, Fiscal Especializado en Delitos Electorales</p> <p>-Mtra. Marcia Laura Garza Robles, Magistrada del TRIELTAM</p> <p>-Mtro. Óscar Becerra Trejo, Consejero Electoral del IETAM</p> <p>-Mtro. Jerónimo Rivera García, Consejero Electoral del IETAM</p> <p>-Lcda. Italia Aracely García López, Consejera Electoral del IETAM</p>
09 de diciembre	<p>Conferencia Magistral “Sororidad y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”</p>	<p>-Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Consejera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Presidenta de la AMCEE</p> <p>-Lcda. Deborah González Díaz,</p>

		Consejera Electoral del IETAM
10 de diciembre	Foro virtual : 3 de 3 Contra la Violencia de Género	<p>-Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Electoral del IETAM</p> <p>-Mtra. Olga Alicia Castro, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE</p> <p>-Lcda. María Elena Orantes, Presidenta Nacional 50 +1</p> <p>-Lcda. Yndira Sandoval, Las Constituyentes Mx</p> <p>-Diputada Mariana Rodríguez, Presidenta 50 + 1 Tamaulipas</p> <p>-Lcda. Yeltiza Córdova, las Constituyentes Mx</p> <p>-Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Consejera Electoral del IETAM</p>
	Foro "Casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"	<p>-Mtra. Carolina del Ángel Cruz, Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México</p> <p>-Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Consejera del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas</p> <p>-Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca</p> <p>-Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Consejero del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones</p> <p>-Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Electoral del IETAM</p>

		-Mtro. Óscar Becerra Trejo, Consejero Electoral del IETAM
--	--	---

## Cápsulas informativas sobre Violencia Contra las Mujeres y Niñas

Se invitó al personal del Instituto, a grabar un total de 16 cápsulas informativas, las cuales fueron difundidas a través de las redes sociales institucionales a partir del día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre, durante los “16 Días de Activismo”, las cuales, contenían información sobre la violencia que sufren las mujeres, así como mensajes de apoyo y unión a la lucha contra la violencia.

### 2.4. Redes por la Igualdad de Género: Diferentes pero Iguales

#### 2.4.1. Micrositio Violencia Política por Razón de Género

Se cuenta con el Micrositio de VPG en la página oficial institucional, al cual se le da difusión a través de infografías, las cuales durante el periodo que se informa se publicaron de la siguiente manera:

#### OCTUBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
En el Micrositio “Violencia Política por Razón de Género” puedes encontrar:	Sábado	1	31
¡Conoce el Micrositio Violencia política por razón de género! (promoción)	Jueves	1	29

#### 2.4.2. Difusión de las Infografías de las Redes por la Igualdad: Diferentes pero Iguales

Brindando información conceptual en las redes sociales institucionales se difundieron infografías programadas de la siguiente manera:

#### OCTUBRE

Título de Infografías	Día de publicación
Sanciones del delito de VPCMRG	27 de octubre

#### NOVIEMBRE

Título de Infografías (Conductas del Delito de VPCMRG)	Día de publicación
Fracción I	26 de noviembre
Fracción II	27 de noviembre
Fracción III	28 de noviembre
Fracción IV	29 de noviembre
Fracción V	30 de noviembre

#### DICIEMBRE

Título de Infografías (Conductas del Delito de VPCMRG)	Día de publicación
Fracción VI	01 de diciembre
Fracción VII	02 de diciembre
Fracción VIII	03 de diciembre
Fracción IX	04 de diciembre
Fracción X	05 de diciembre
Fracción XI	06 de diciembre
Fracción XII	07 de diciembre
Fracción XIII	08 de diciembre
Fracción XIV	09 de diciembre
Sanciones del delito de VPCMRG	10 de diciembre

#### 2.4. Capacitación en materia de Igualdad de género y violencia política por razón de género

### 2.4.1. Difusión de información sobre Igualdad de Género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

En el mes de diciembre, se dio difusión a través de los banners elaborados en las redes sociales institucionales, a los eventos siguientes:

Evento	Fecha de publicación	Día del Evento
Foro “Violencia Contra las Mujeres y Niñas en México y América Latina”	24 de noviembre	25 de noviembre
Mesa de Diálogo: Paridad de género “El empoderamiento de la Mujer en la Política”	02 de diciembre	02 de diciembre
Foro “Acciones para Prevenir y Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”	03 de diciembre	05 de diciembre
Plática Facebook live ¿Qué es la Sororidad? Propósito para todas	07 de diciembre	07 de diciembre
Foro “La Denuncia de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”	07 de diciembre	08 de diciembre
Conferencia Magistral “Sororidad y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”	08 de diciembre	09 de diciembre
Foro “Casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”	09 de diciembre	10 de diciembre

## 2.5. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas

### 2.5.1. Sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas.

Asistencia virtual a la Décima Sesión Ordinaria el día 10 de diciembre en la cual se rindió el Informe de actividades correspondientes al semestre agosto – diciembre 2020, derivado del programa de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres 2020 – 2021. Dentro del mismo en asuntos generales, se rindió la estadística de las mujeres que tomaron el Curso ¡Quiero Ser Candidata en Tamaulipas!, desarrollado a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con el apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y diversas áreas del Instituto.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable Maestra Nohemí Argüello Sosa, a continuación voy a ceder el uso de la palabra a la consejera electoral Licenciada Deborah González Díaz en su carácter de Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Tamaulipas. Consejera tiene usted el uso de la palabra.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente.

Bueno me voy a permitir leer un breve resumen del documento que ya se les circuló en el cual muy ampliamente se explican las actividades que se han realizado de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad a las atribuciones con las que cuenta la Comisión de Seguimiento le corresponde entre otras informar a este órgano superior de dirección las actividades que se realizan y que estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en tal virtud la Comisión de Seguimiento al SPEN ha dado seguimiento a las disposiciones normativas establecidas por el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en ese sentido se informa lo siguiente:

Respecto al Concurso Público SPEN-OPLE-2020, se dio seguimiento al desarrollo de la convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, coadyuvando en el periodo informado con las actividades correspondientes a la aplicación de entrevista, resultados finales, designación de personas ganadoras y crecimiento de plazas.

Por lo que hace a la etapa de entrevistas, se llevaron a cabo los días 13 y 14 de octubre y para esta etapa fueron convocadas un total de 17 personas, distribuidas de la siguiente manera:

5 aspirantes a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos; 2 personas a la Coordinación de Contencioso Electoral, una persona para la vacante de Técnico de lo Contencioso Electoral; 3 personas para la vacante de Técnica de Educación Cívica; dos personas para la vacante Técnica de Participación Ciudadana; 3 personas para la vacante Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos y una persona para la vacante Técnica de Vinculación con el INE.

Todas las personas aspirantes fueron entrevistadas por las autoridades del funcionariado que, de este Instituto conforme lo señala la normativa del concurso, cabe precisar que derivado de las medidas de contingencia sanitaria, las entrevistas se realizaron en modalidad a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación remota.

Una vez desahogadas las entrevistas y cuantificadas las calificaciones por etapas de este concurso, la DESPEN remitió el 13 de noviembre pasado las listas con cargo y puesto con el resultados finales las cuales constaron de folio, nombre completo de aspirante y calificaciones desglosadas por cada fase de evaluación.

En relación con la etapa de designación de ganadores previo conocimiento de la DESPEN y de la Comisión de Seguimiento al Servicio del SPEN, el 24 de noviembre pasado se dio inicio con el ofrecimiento de las plazas vacantes a cada una de las personas que resultó con las más altas calificaciones, en respuesta al ofrecimiento 7 de las ocho personas ganadoras manifestaron su aceptación al cargo quedando una vacante por motivo de una declinación, en el documento que tienen a la vista se establece en qué supuesto se dio esta situación y bueno en consecuencia la próxima actividad de este concurso publico corresponde la de aprobar en su caso el acuerdo para la designación de las personas ganadoras y su incorporación al Instituto Electoral de Tamaulipas punto que será abordado en la sesión extraordinaria a celebrarse a la conclusión de esta ordinaria.

En relación con la atención de requerimientos, se recibió un requerimiento de la DESPEN solicitando iniciar con las gestiones necesarias para la elaboración y homologación de la normativa interna del Instituto Electoral de Tamaulipas derivada de la reforma que sufrió el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En relación con la notificación de las circulares de la DESPEN a los miembros del servicio, se remitieron dos circulares para hacerlo del conocimiento de las y los miembros del servicio, una que por oficio INE/DESPEN/56/2020 en la cual se aprobó un segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y otra notificada por oficio INE/DESPEN/63/2020 por la que se comunicó la modificación a una meta colectiva.

En relación con el otorgamiento de incentivos 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de los lineamientos de la materia, se elaboró el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio 2019 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto.

En relación con las actividades de capacitación a los miembros del servicio, mediante correo electrónico del 15 de octubre la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN remitió el listado de las calificaciones finales a la evaluación del aprovechamiento obtenido por las y los funcionarios integrados al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, relativas al programa de formación y desarrollo profesional electoral del periodo académico 2020-1.

En relación con proyectos de acuerdo, en cuanto a la aprobación de acuerdo la Comisión de Seguimiento al SPEN conoció, analizó y verificó la elaboración de un proyecto de acuerdo mismo que fue aprobado por el Consejo General el 27 de octubre

pasado, que correspondió a la aprobación de las ponderaciones trianuales de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral.

En relación con el seguimiento de metas asignadas a los miembros SPEN se dio seguimiento a la meta colectiva número 1 asignada a todas y todos los funcionarios del servicio, relativa a impartir talleres virtuales o presenciales por entidad al menos con 30 personas cada uno dirigido a partidos políticos, organizaciones sociales con la finalidad de prevenir, erradicar y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Finalmente se le dio difusión al boletín DESPEN COMUNICA que es una de las vías de comunicación periódica que establece la DESPEN con los organismos públicos locales electorales, el cual versa sobre temas de interés relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Texto del Informe circulado)

**INFORME DE ACTIVIDADES  
OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2020**

**Comisión de  
Seguimiento al  
Servicio Profesional  
Electoral Nacional  
del Instituto  
Electoral de  
Tamaulipas**

**Lic. Deborah González Díaz  
Consejera Presidenta**

## ÍNDICE

<u>1.</u>	<u>Marco Legal</u> .....	1
<u>2.</u>	<u>Actividades realizadas</u> .....	1
<u>2.1.</u>	<u>Concurso Público SPEN 2020 del sistema de los OPLE</u> .....	1
	<u>2.1.1. Aplicación de entrevistas</u> .....	1
	<u>2.1.2. Resultados finales</u> .....	4
	<u>2.1.3. Designación de ganadores y ofrecimiento de plazas</u> .....	5
<u>2.2.</u>	<u>Atención de requerimientos</u> .....	8
<u>2.3.</u>	<u>Notificación de Circulares de la DESPEN a los Miembros del Servicio</u> ..	9
<u>2.4.</u>	<u>Otorgamiento de Incentivos 2020</u> .....	10
<u>2.5.</u>	<u>Actividades de Capacitación de los Miembros SPEN</u> .....	10
	<u>2.5.1 Seguimiento al Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Periodo Académico 2020/1</u> .....	10
<u>2.6.</u>	<u>Proyectos de acuerdo</u> .....	12
<u>2.7.</u>	<u>Seguimiento a las Metas asignadas a los Miembros SPEN</u> .....	12
	<u>2.7.1. Avance de la Meta Colectiva 1 asignada a todas y todos los Miembros del Servicio del IETAM</u> .....	12
<u>2.8.</u>	<u>Difusión del Boletín “DESPEN comunica”</u> .....	14

## **1. Marco Legal**

De conformidad a las atribuciones con las que cuenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM (Comisión de Seguimiento al SPEN), establecidas en el Acuerdo No. IETAM/CG147/2016, aprobado por el Consejo General del IETAM, le corresponde, entre otras, informar ante este Órgano Superior de Dirección las actividades que se realicen y que estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

## **2. Actividades realizadas**

La Comisión de Seguimiento al SPEN ha dado puntual seguimiento a las disposiciones normativas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE (DESPEN); en ese sentido, a continuación, se describen las actividades realizadas durante los meses de octubre a diciembre del presente año.

### **2.1. Concurso Público SPEN 2020 del sistema de los OPLE**

Se continuó con el apoyo al desarrollo de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), coadyuvando en el periodo informado con las actividades que se listan a continuación:

1. Aplicación de entrevistas.
2. Resultados finales.
3. Designación de ganadores, ofrecimiento de plazas.

#### **2.1.1. Aplicación de entrevistas**

Posterior a la aplicación de la Evaluación Psicométrica y la publicación de los resultados obtenidos en la misma por las y los aspirantes a las plazas vacantes del SPEN en el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), se desarrolló la etapa

correspondiente a la Aplicación de Entrevistas, en esta etapa se contó con el número de aspirantes por Cargo y Puesto siguientes:

Cargo/Puesto	Número de aspirantes
Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	2
Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	1
Técnico / Técnica de Educación Cívica	3
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	2
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3
Técnico / Técnica de Vinculación con el INE	1

**Tabla 1.** Número de aspirantes por cargo y puesto que asistieron a las entrevistas

Ahora bien, conforme a lo previsto en el Anexo Único de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), en fecha 7 de octubre de 2020, la Comisión de Seguimiento al SPEN aprobó la agenda de las autoridades y funcionariado que se encargaron de realizar las entrevistas a las y los aspirantes a los diferentes Cargos y Puestos, siendo las autoridades designadas las siguientes:

Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre	Consejero Presidente
Lic. Deborah González Díaz	Consejera Electoral
Mtra. Nohemí Argüello Sosa	Consejera Electoral
Lic. Italia Aracely García López	Consejera Electoral
Mtro. Óscar Becerra Trejo	Consejero Electoral
Mtro. Jerónimo Rivera García	Consejero Electoral
Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz	Secretario Ejecutivo
Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega	Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

**Tabla 2.** Autoridades y funcionariado que entrevistó aspirantes a CPPP

Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral (CCE)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería	Consejera Electoral
Lic. Deborah González Díaz	Consejera Electoral
Mtra. Nohemí Argüello Sosa	Consejera Electoral
Lic. Italia Aracely García López	Consejera Electoral
Mtro. Óscar Becerra Trejo	Consejero Electoral
Mtro. Jerónimo Rivera García	Consejero Electoral
Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz	Secretario Ejecutivo
Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales

**Tabla 3.** Autoridades y funcionariado que entrevistó aspirantes a CCE

Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral (TCE)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales
Lic. Álvaro Guadalupe Castillo Tovar	Subdirector de Medios de Impugnación

**Tabla 3.** Autoridades y funcionarios que entrevistó aspirantes a TCE

Técnico / Técnica de Educación Cívica (TEC)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Mtra. Laura Alicia Colunga Castillo	Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Lic. Luisa del Rocio Ruiz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica

**Tabla 4.** Autoridades y funcionarios que entrevistó aspirantes a TEC

Técnico / Técnica de Participación Ciudadana (TPC)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Mtra. Laura Alicia Colunga Castillo	Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Lic. Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana

**Tabla 5.** Autoridades y funcionarios que entrevistó aspirantes a TPC

Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos (TPPP)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega	Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
Lic. Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Tabla 6.** Autoridades y funcionarios que entrevistó aspirantes a TPPP

Técnico / Técnica de Vinculación con el INE (TVINE)	
Nombre de la Autoridad o Funcionario(a)	Puesto
Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz	Secretario Ejecutivo
C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	Titular de la Unidad de Vinculación con el INE

**Tabla 7.** Autoridades y funcionarios que entrevistó aspirantes a TVINE

El calendario mediante el cual se hicieron del conocimiento los detalles como lugar, fecha y hora de las entrevistas a las personas aspirantes, fue publicado en la página del IETAM el 10 de octubre de 2020, a su vez, la realización de las entrevistas se llevó a cabo en dos fechas, la correspondiente a las personas aspirantes a Coordinador /

Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos el día 13 de octubre de 2020 y el resto de las y los aspirantes el 14 de octubre de 2020.

Cabe señalar que, derivado de las medidas de contingencia sanitaria, las entrevistas se realizaron a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación remota, en este caso utilizando la aplicación Microsoft Teams; asimismo, como lo contempla la Convocatoria, las entrevistas se llevaron a cabo en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, donde se proporcionó a las y los aspirantes el espacio y el equipo de cómputo necesario para el desahogo de la referida etapa.

Una vez concluidas las entrevistas, las autoridades y funcionariado que fungieron como entrevistadores, asentaron las calificaciones otorgadas a las personas aspirantes en las cédulas de calificación de entrevista, dichos documentos fueron remitidos a la DESPEN mediante correo electrónico y físicamente mediante servicio de paquetería el 16 de octubre de 2020, lo anterior a efecto de que la DESPEN realizara el cálculo de los resultados finales que obtendrían las personas aspirantes.

### 2.1.2. Resultados finales

El 13 de noviembre de 2020, la DESPEN comunicó que, con el propósito de preparar las acciones concluyentes de la Convocatoria, remitió las listas por Cargo o Puesto concursado con los resultados finales, incluyendo los folios de inscripción, el nombre completo y las calificaciones desglosadas de las personas aspirantes por cada fase de evaluación (examen de conocimientos, evaluación psicométrica y entrevistas), así como, la calificación final ponderada de acuerdo con la siguiente información:

Fase	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Tabla 8. Ponderación asignada a cada fase del concurso

Los resultados finales de las y los aspirantes por Cargo y Puesto remitidos se muestran a continuación:

Folio	Nombre	Cargo/Puesto	Examen de Conocimientos (60%)	Evaluación Psicométrica (10%)	Entrevista (30%)	Calificación Final
F20901368027326005	Díaz Díaz Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	5.22	0.88	2.77	8.87
F20901368000304019	Martínez Ontiveros Víctor Manuel		4.68	0.66	2.74	8.08
F20901368049257007	Álvarez Anduiza Ángel Raúl		4.80	0.76	2.49	8.05
F20901368045988003	Luna Narváez Ana Karen		4.50	0.69	2.54	7.73
F20901375110997001	Leos Villasana Eduardo	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	4.92	0.60	2.68	8.20
F20901375033068014	Barriga Ureña Leonardo Arturo		4.38	0.48	2.77	7.63
F20901384030138006	Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	4.87	0.59	2.44	7.90
F20901384084757003	Sánchez Martínez Juana Marina		4.32	0.74	2.42	7.48
F20901384013276008	Juárez Cossio Noemí		4.36	0.74	2.29	7.39
F20901386060329004	Martínez Zavala Juana Imelda	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	4.48	0.63	2.27	7.38
F20901387002904012	Urazanda Sosa Ma Del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	4.26	0.70	2.70	7.66
F20901387008563009	Castañeda Castillo Jorge Alberto		4.30	0.59	2.57	7.46
F20901387102791001	Montalvo Nieto Katie Paola		4.32	0.47	2.52	7.31
F20901388074848003	Alvarado Monita Verónica	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	4.30	0.79	2.40	7.49
F20901389011354006	Martínez Clemente Eduardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	4.69	0.68	2.55	7.92

**Tabla 9.** Resultados finales de las personas aspirantes aprobadas

Cabe señalar que las calificaciones menores a 7.00 se consideran no aprobatorias, por lo que no forman parte de la anterior tabla.

### 2.1.3. Designación de ganadores y ofrecimiento de plazas

En seguimiento a las etapas de la Convocatoria, el 17 de noviembre de 2020 la DESPEN remitió dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, mismas que se generaron a partir de la lista de resultados finales, a su vez, estas fueron ordenadas de mayor a menor calificación a fin de ser utilizadas para el ofrecimiento y designación de personas ganadoras conforme a lo dispuesto en la Fracción III. Fases y

etapas de la Convocatoria, Tercera fase, segunda etapa: Designación de ganadores, numerales del 1 al 6, de la propia Convocatoria.

Ahora bien, el ofrecimiento de las plazas vacantes SPEN en el IETAM a las y los aspirantes se realizó tal y como lo señala al Anexo 3 de la Convocatoria correspondiente a la distribución de plazas vacantes entre hombres y mujeres, para el caso de Tamaulipas, cuando únicamente se cuente con una plaza disponible por Cargo y Puesto, será asignada a la persona aspirante con la calificación más alta independientemente de su sexo, y en caso de contar con dos plazas vacantes, se designará una a una mujer y la otra a un hombre.

Acorde a lo dispuesto por la Convocatoria, el Órgano de Enlace, previo conocimiento de la DESPEN y de la Comisión de Seguimiento al Servicio de este Instituto Electoral, debe ofrecer por escrito a cada persona aspirante ganadora, una adscripción específica, por lo que, se comunicó a la DESPEN sobre el inicio del procedimiento de ofrecimiento de plazas por oficio número UESPEN/068/2020 de la Unidad de Enlace con el SPEN, dirigido a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que fue remitido mediante correo electrónico en fecha 24 de noviembre de 2020, asimismo, en esa propia fecha se celebró la Sesión Extraordinaria Número 13 de la Comisión de Seguimiento al SPEN en la cual se hizo del conocimiento el estado que guardaba el Concurso Público 2020 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales y el inicio del procedimiento de ofrecimiento de plazas.

Ahora bien, la Unidad de Enlace con el SPEN procedió el 24 de noviembre de 2020 a realizar el ofrecimiento de las plazas vacantes a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2020, en primera instancia mediante llamada telefónica e inmediatamente después por correo electrónico, cabe señalar que, a partir de la recepción del correo electrónico se inició el cómputo de 48 horas con el que contaron las personas ganadoras a fin de manifestar su aceptación o declinación al ofrecimiento planteado, en caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se daría por entendida una declinación tácita, en términos de lo dispuesto en la Convocatoria.

Como resultado del ofrecimiento para ocupar las 8 plazas vacantes en el IETAM, las personas ganadoras dieron respuesta en los términos siguientes:

Nombre de Aspirante	Cargo/Puesto	Fecha y hora de recepción	Respuesta al ofrecimiento
Díaz Díaz Alfredo	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	24 nov. 2020 – 17:54 horas	ACEPTACIÓN
Leos Villasana Eduardo	Coordinador de lo Contencioso Electoral	24 nov. 2020 – 18:55 horas	ACEPTACIÓN
Pérez Melo Ángel Alfredo	Técnico de Educación Cívica	25 nov. 2020 – 11:58 horas	ACEPTACIÓN
Martínez Zavala Juana Imelda	Técnica de Participación Ciudadana	26 nov. 2020 – 11:43 horas	ACEPTACIÓN
Urazanda Sosa Ma Del Rosario	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	24 nov. 2020 – 17:51 horas	ACEPTACIÓN
Castañeda Castillo Jorge Alberto	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	25 nov. 2020 – 11:40 horas	ACEPTACIÓN
<b>Alvarado Monita Verónica</b>	<b>Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	<b>26 nov. 2020 – 09:42 horas</b>	<b>DECLINACIÓN</b>
Martínez Clemente Eduardo	Técnico de lo Contencioso Electoral	25 nov. 2020 – 15:05 horas	ACEPTACIÓN

**Tabla 10.** Listado de respuesta de aspirantes al ofrecimiento de plazas vacantes

En virtud de la declinación por parte de la persona aspirante para ocupar el puesto de Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Electoral, se procederá a la ocupación de la vacante conforme a los mecanismos establecidos por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Por último, en fecha 12 de diciembre de 2020, se recibió el oficio número INE/DESPEN/2225/2020, por el que se comunicó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral Nacional en su sesión extraordinaria urgente celebrada el 7 de diciembre de 2020, el Informe sobre la conclusión y resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, dicho informe contiene la propuesta de las personas ganadoras susceptibles de ser designadas en los cargos y puestos que concursaron, tal y como se muestran a continuación:

Núm.	Cargo / Puesto	Ganadora / Ganador
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral	Leos Villasana Eduardo
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Díaz Díaz Alfredo
3	Técnica / Técnico de Educación Cívica	Pérez Melo Ángel Alfredo
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Martínez Clemente Eduardo

Núm.	Cargo / Puesto	Ganadora / Ganador
5	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	Martínez Zavala Juana Imelda
6	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Urazanda Sosa Ma. del Rosario
7	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Castañeda Castillo Jorge Alberto

**Tabla 11.** Propuesta de personas ganadoras susceptibles de ser designadas en los cargos y puestos concursados

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto (2016) y 67 de los Lineamientos, el Consejo General del IETAM deberá llevar a cabo las designaciones y, en su caso, la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, de las personas que resulten ganadoras.

A su vez, el referido oficio señala que la aprobación de las designaciones se deberá llevar a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 2020 con el propósito de que su entrada en vigor sea a partir del 1 de enero de 2021, o antes si el Consejo General así lo decide.

## 2.2. Atención de requerimientos

Como parte de las actividades de colaboración interinstitucional, en apoyo a la instrumentación de los mecanismos de disciplina, la DESPEN por oficio número INE/DESPEN/1884/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, hizo del conocimiento que el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

En ese tenor, el 26 de octubre de 2020 en Sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE160/2020, aprobó los Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, el mismo señala que, en términos de lo previsto por los artículos 462 y 464 segundo párrafo del Estatuto, en concordancia con el punto de acuerdo Cuarto y el Transitorio Tercero de los lineamientos antes citados, los Organismos Públicos Locales deberán desarrollar su normativa interna para atender e instrumentar el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad, en un lapso de 30 días con posterioridad a la vigencia de los lineamientos que serán validados por la Dirección Jurídica del INE.

Por tal motivo, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Enlace con el SPEN para que, de manera conjunta iniciaran el desarrollo del

anteproyecto de Lineamientos requerido, a fin de que, en su momento y una vez se notifique a este Órgano Electoral el inicio de funciones de la referida Dirección Jurídica del INE, se encuentre en condiciones de remitirlo para su validación.

### 2.3. Notificación de Circulares de la DESPEN a los Miembros del Servicio

En cumplimiento al artículo 377, fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se atendieron **dos solicitudes** de notificaciones de circulares a las y los Miembros SPEN, mismas que se describen a continuación:

Fecha de recepción	Número de circular	Asunto
28 de septiembre de 2020	<b>INE/DESPEN/056/2020</b> , signada por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Se comunicó que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, así como la modificación de una meta colectiva aprobada mediante Acuerdo INE/JGE125/2020, en cumplimiento a los artículos 456 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y 6, inciso b) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).
10 de diciembre de 2020	<b>INE/DESPEN/063/2020</b> , signada por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Se comunicó que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento a los artículos 456 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y 6, inciso c) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), la Meta modificada es la correspondiente a la Colectiva 4, asignada a las y los Miembros SPEN adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

**Tabla 12.** Circulares de la DESPEN notificadas a los Miembros SPEN

### 2.4. Otorgamiento de Incentivos 2020

De conformidad con el artículo 637 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (2016), los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Una vez se autorizó la entrega de incentivos a los Miembros del Servicio ganadores, en términos del artículo 49 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, se elaboró un informe al respecto, el cual en fecha 25 de septiembre de 2020 fue remitido vía correo electrónico a la DESPEN para su Visto Bueno, el cual se obtuvo el mismo día por parte

de la DESPEN, señalando que el documento remitido, cumplió con las características necesarias y que no se encontraron observaciones por realizar.

Por lo anterior, el 30 de septiembre de 2020, por oficio PRESIDENCIA/1228/2020, se remitió el informe denominado “Informe de las actividades realizadas para el Otorgamiento de los Incentivos correspondientes al ejercicio 2019 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas”, el cual fue autorizado previamente por la Comisión de Seguimiento al SPEN en Sesión número 10 en fecha 28 de septiembre de 2020.

## 2.5 Actividades de Capacitación de los Miembros SPEN

### 2.5.1. Seguimiento al Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Periodo Académico 2020/1

Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2020 remitido por la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, en el marco de las actividades de cierre del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del periodo académico 2020/1 y atendiendo lo que señala el artículo 54 de los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, remitió el listado de calificaciones finales de la Evaluación del Aprovechamiento obtenidas por las y los Miembros del Servicio del IETAM que participaron en el Programa de Formación del periodo en comento, los cuales cursaron los módulos que se muestran a continuación:

Nombre	Cargo/Puesto	Módulo	Fase
Luisa del Rocío Ruiz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	Cultura democrática e identidad institucional	Básica
Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral		
Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana		
Rafael Ferrer Gordon	Técnico de Educación Cívica		
Yuri Lizzet Landeros Quintero	Técnica de Organización Electoral		
Karen Aimeé Guerra Álvarez	Técnica de Organización Electoral		
Alfredo Díaz Díaz	Técnico de Participación Ciudadana		
Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Legitimidad y legalidad	
Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	Ética y responsabilidad en el servicio público	

**Tabla 13.** Módulos cursados por los Miembros del Servicio en el Periodo Académico 2020/1

Ahora bien, concluido el Periodo Académico 2020/1 del Programa de formación, mediante circular número UESPEN/C-043/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, se hizo del conocimiento de las y los Miembros del Servicio que cursan el referido periodo que, por correo electrónico de la Subdirectora de Profesionalización de la DESPEN, se puso a disposición de las y los MSPEN la encuesta de evaluación a través del **Centro Virtual INE**, misma que tuvo el objetivo de conocer la opinión en los siguientes rubros:

1. Impacto del Programa de Formación.
2. Contenidos del módulo.
3. Actividades de aprendizaje.
4. Coordinación académica.
5. Inscripción, gestión y seguimiento durante el periodo académico.
6. Navegación y acceso al Centro Virtual INE.
7. Evaluación del módulo.

Con ello las y los MSPEN eligieron las opciones que mejor reflejaron sus experiencias al momento de cursar el módulo en ese Periodo Académico; esta actividad consideró todas las respuestas como confidenciales y su uso es exclusivo para atender áreas de oportunidad que se originan para el Programa de Formación.

## 2.6. Proyectos de acuerdo

En apego a la atribución conferida en el artículo 27, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Seguimiento al SPEN conoció, analizó y verificó la elaboración de un proyecto de acuerdo, mismo que fue aprobado por el Consejo General del IETAM y corresponde al tema que se detalla a continuación:

No. de Sesión	No. de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
26 Ordinaria	Acuerdo No. IETAM-A/CG-41/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban las ponderaciones anuales de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al primer ciclo trianual	27 de octubre de 2020

**Tabla 14.** Proyectos de acuerdo elaborados

## 2.7. Seguimiento a las Metas asignadas a los Miembros SPEN

### **2.7.1. Avance de la Meta Colectiva 1 asignada a todas y todos los Miembros del Servicio del IETAM**

Como parte de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio para el ciclo 2020-2021, les fue asignada la Meta Colectiva 1 la cual consiste en *“Impartir talleres virtuales o presenciales por entidad con al menos 30 personas cada uno, dirigido a partidos políticos u organizaciones sociales con la finalidad de prevenir, erradicar y atender la “Violencia Política contra las mujeres en razón de género”.*

Para contar con los conocimientos necesarios para su impartición, en fecha 30 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del Instituto Nacional Electoral remitió el oficio número INE/DECEyEC/1018/2020 por el que informó que se contempló la realización de talleres de capacitación, los cuales están dirigidos al personal del SPEN de este Órgano Electoral, ya que lo anterior se vincula al correcto desarrollo de la referida Meta Colectiva 1; a su vez, remitió los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Metas Colectivas”, con los cuales se delimitan las acciones a contemplar para la evaluación de las metas colectivas propuestas por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, a fin de que los Miembros del Servicio del sistema OPLE cuenten con los parámetros para realizar el total de las actividades contempladas con los criterios de calidad estandarizados.

En seguimiento a los talleres de capacitación, en fecha 9 de octubre de 2020, por oficio número INE/DECEyEC/1153/2020, la DECEyEC solicitó el apoyo a este Órgano Electoral, para hacer llegar el calendario de las capacitaciones a Directores(as) de Capacitación Electoral y/o Participación Ciudadana, así como a Coordinadores(as) de Educación Cívica y/o Participación Ciudadana del SPEN de los OPLE, de igual forma, solicitó notificar a las personas involucradas sobre la necesidad de registrarse a la brevedad en un enlace web proporcionado, con la finalidad de contar con el acceso a la plataforma de videoconferencias para atender la capacitación, informando lo requerido mediante oficio de la Unidad de Enlace con el SPEN número UESPEN/063/2020.

Posterior a que el personal convocado recibió la capacitación, gestionaron lo necesario para compartir el conocimiento adquirido a través de reuniones de trabajo y la presentación del material relacionado al tema de *“Violencia Política contra las mujeres en razón de género”* al resto de las y los Miembros del Servicio, avanzando así con las etapas para dar cumplimiento a la Meta de mérito.

Ahora bien, como parte de los criterios de eficiencia de la referida Meta, se requiere que las y los Miembros del Servicio remitan un reporte de participación, el cual consiste en enviar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE un informe intermedio con el avance al mes de diciembre de 2020 y un reporte final con las conclusiones el 15 de abril de 2021. En atención a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, en fecha 14 de diciembre de 2020, remitió escrito dirigido al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE por el que se remitió el informe intermedio correspondiente al reporte de participación y desarrollo de la Meta Colectiva 1.

## 2.8. Difusión del Boletín “DESPEN comunica”

Como estrategia de difusión para enterar periódicamente a las y los Miembros del SPEN tanto del sistema INE como del sistema OPLE sobre temas de su interés, resultados de actividades, nuevas implementaciones e información diversa sobre la DESPEN y el desarrollo de los miembros SPEN, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite periódicamente los boletines denominados “La DESPEN comunica”.

Para coadyuvar con la actividad antes señalada, en el periodo informado se realizó la difusión entre las y los miembros del SPEN de este Órgano Electoral un total de diez boletines, mediante las Circulares descritas a continuación:

Fecha	Número de Circular	Boletín difundido
02/10/2020	UESPEN/C-041/2020	Boletín No. 638 “La DESPEN comunica”
23/10/2020	UESPEN/C-044/2020	Boletín No. 639 “La DESPEN comunica”
29/10/2020	UESPEN/C-046/2020	Boletín No. 640 “La DESPEN comunica”
09/11/2020	UESPEN/C-048/2020	Boletín No. 641 “La DESPEN comunica”
09/11/2020	UESPEN/C-049/2020	Boletín No. 642 especial “La DESPEN comunica”
19/11/2020	UESPEN/C-050/2020	Boletín No. 643 “La DESPEN comunica”
25/11/2020	UESPEN/C-051/2020	Boletín No. 644 “La DESPEN comunica”
02/12/2020	UESPEN/C-053/2020	Boletín No. 645 “La DESPEN comunica”
11/12/2020	UESPEN/C-054/2020	Boletín No. 646 “La DESPEN comunica”
14/12/2020	UESPEN/C-056/2020	Boletín Especial No. 647 “La DESPEN comunica”

**Tabla 15.** Difusión de Boletines “La DESPEN comunica” a las y los Miembros SPEN”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias consejera electoral, muy amable. A continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial Encargada de

dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes. Tiene el uso de la palabra consejera electoral.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: ¿Me escuchan?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí consejera.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Bien. Muy bien.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera, perdón la dejamos de escuchar. Sí bueno ¿consejera?

Vamos a verificar la conexión al parecer no está conectada la consejera electoral, permítanos un segundo si son tan amables consejeros.

Estamos entablando comunicación con la consejera Doctora María de los Ángeles Quintero, a ver si podemos restablecer en este momento la conexión.

Bien, les propongo estimadas y estimados integrantes del Consejo General, la consejera electoral me informa que está intentando conectarse, tiene algunos inconvenientes técnicos podemos continuar con el desahogo del Orden del día y de ser el caso, probablemente en Asuntos Generales bien podría retomarse el tema correspondiente al informe de la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, si bien el documento ah! ya se está conectada la Doctora a ver, vamos a ver a ver si nos escuche podamos escucharla, Doctora

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Ya listo Presidente, una disculpa.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra Doctora gracias.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias que amables. Una disculpa me sacó mi internet, gracias. Empiezo con el informe.

En apego a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas corresponde a esta Comisión Especial de dar Seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones

Políticas, dar seguimiento a las actividades de la dirección. En ese sentido se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección en el periodo también del 25 de noviembre al 16 de diciembre, como a continuación se menciona:

En primer lugar, abordaré lo relativo a las manifestaciones de intención recibidas durante el periodo comprendido del 24 de noviembre al 1° de diciembre, se recibieron un total de 31 manifestaciones de intención: 8 para la elección de diputaciones de mayoría relativa en los distritos 2 de Nuevo Laredo, 8 de Río Bravo, 9 Valle Hermoso, 10, 11 y 12 Matamoros, 14 y 15 de Victoria y 23 para la elección de ayuntamientos de los municipios de Ciudad Madero, González, Güemez, Jaumave y Llera, Matamoros, Mier, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.

En cuanto a la revisión de las manifestaciones presentadas, se verificó que las manifestaciones de intención y su documentación anexa cumplieran con los requisitos señalados en la normatividad, se capturó la información en el sistema y se elaboraron los reportes de verificación. También se notificaron los oficios de requerimientos a las ciudadanas y ciudadanos que omitieron algún documento.

En cuanto a proyectos de acuerdo, en fecha 12 de diciembre en sesión No.6 de esta Comisión Especial, se aprobaron dos anteproyectos de acuerdo relativos a la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención recibidas, mismos que fueron aprobados por el Consejo General en la sesión celebrada el 15 de diciembre, en este sentido fueron aprobados un total de 30 manifestaciones de intención aprobadas perdón. 8 para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa de las cuales dos fórmulas son encabezadas por el género femenino y seis por el género masculino. Y 22 para la elección de ayuntamientos de las cuales 3 planillas son encabezadas por el género femenino y 19 por el género masculino.

En cuanto a la convocatoria del personal para operar la mesa de control, por cuanto hace al seguimiento de la convocatoria dirigida a la ciudadanía que quiera participar en el Proceso Electoral 20-21 como auxiliar operativo de la Dirección de Prerrogativas se realizaron las siguientes actividades:

Evaluación curricular de las personas que presentaron su documentación, examen de habilidades y entrevista. Cabe hacer mención que las personas que se contraten operarán la mesa de control para revisar todos los apoyos ciudadanos que recaben las personas aspirantes a una candidatura independiente, esta actividad anteriormente la realizaba el

Instituto Nacional Electoral, pero para este proceso electoral la han pasado al IETAM y a los OPLES en general.

En cuanto a capacitaciones, con el objetivo de crear sinergias e implementación de buenas prácticas que les permitan a las personas aspirantes recabar el apoyo ciudadano y cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, el IETAM a través de esta Comisión Especial y en coordinación con la Junta Local del INE realizará una capacitación a las personas aspirantes en los términos siguientes:

Se impartirá una para el uso de la aplicación móvil, el portal web del solicitante y los criterios a considerar en la mesa de control y el 19 de diciembre, bueno de hecho ese es hoy y el 19 de diciembre que es mañana por conducto del personal del enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, se impartirá una capacitación relacionada con la Fiscalización en las candidaturas independientes en la etapa de apoyo ciudadano.

En el anexo adjunto al presente informe se describen cada una de las actividades realizadas. Muchísimas gracias Presidente una disculpa nuevamente por el inconveniente, gracias.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM  
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL  
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS  
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**

**DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA  
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

## INFORME DE ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión Especial dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo del 25 de noviembre al 16 de diciembre de 2020, tal y como a continuación se menciona:

### 1. Manifestaciones de intención recibidas

Durante el periodo comprendido del 24 de noviembre al 1 de diciembre, se recibieron un total de **31** manifestaciones de intención:

- **8** para la elección de diputaciones de mayoría relativa, en los distritos: 2 Nuevo Laredo, 8 Río Bravo, 9, Valle Hermoso, 10, 11 y 12 Matamoros, 14 y 15 Victoria
- **23** para la elección de ayuntamientos, en los municipios de: Ciudad Madero, González, Güemez, Jaumave, Llera, Matamoros, Mier, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria

### 2. Revisión de las manifestaciones presentadas

- Se verificó que las manifestaciones de intención y su documentación anexa cumplieran con los requisitos señalados en la normatividad.
- Se capturó la información en el Sistema y se elaboraron los reportes de verificación.
- Se notificaron los oficios de requerimientos a las ciudadanas y ciudadanos que omitieron algún documento.

### 3. Proyectos de acuerdo

En fecha 12 de diciembre, en sesión número 6 de esta Comisión Especial, se aprobaron **dos** Anteproyectos de acuerdo relativos a la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención recibidas, mismos

fueron aprobados por el Consejo General en la sesión celebrada el 15 de diciembre. En este sentido, fueron aprobadas un total de 30 manifestaciones de intención:

- 8 para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, de las cuales 2 fórmulas son encabezadas por el género femenino y 6 por el género masculino.
- 22 para la elección de ayuntamientos, de las cuales 3 planillas son encabezadas por el género femenino y 19 por el género masculino.

#### **4. Convocatoria del personal para operar mesa de control**

Por cuanto hace al seguimiento de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que quiera participar en el Proceso Electoral 2020-2021 como auxiliar operativo de la Dirección de Prerrogativas, se realizaron las siguientes actividades:

- Evaluación curricular de las personas que presentaron su documentación;
- Examen de habilidades; y
- Entrevista.

Cabe hacer mención que las personas que se contraten operarán la Mesa de Control para revisar todos los apoyos ciudadanos que recaben las personas aspirantes a una candidatura independiente.

#### **5. Capacitaciones**

Con el objetivo de crear sinergias e implementación de buenas prácticas que les permitan a las personas aspirantes recabar el apoyo ciudadano y cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, el IETAM a través de esta Comisión Especial y en coordinación con la Junta Local del INE en Tamaulipas, realizará una capacitación a las personas aspirantes, en los términos siguientes:

- Este día, se impartirá una para el uso de la aplicación móvil, el portal

web del solicitante y los criterios a considerar en la Mesa de Control.

- El sábado 19 de diciembre, por conducto del personal del Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, se impartirá la capacitación relacionada con la fiscalización en las candidaturas independientes en la etapa del apoyo ciudadano.

**En el anexo adjunto al presente informe, se describe cada una de las actividades realizadas.**

PARA CONSULTA

PARA CONSULTA

**ANEXO DEL INFORME**

## ÍNDICE

1.	Presentación.....	6
2.	Marco legal.....	7
3	Etapa de actos previos al registro.....	14
3.1.	Manifestaciones de intención.....	14
3.1.1	Clasificadas por elección.....	15
3.1.2.	Clasificadas por ayuntamiento.....	15
3.1.3.	Clasificadas por distrito.....	16
3.1.4	Clasificadas por género.....	17
3.2.	Revisión de las manifestaciones de intención.....	17
3.3.	Convocatoria del personal para operar mesa de control.....	20
3.4	Capacitaciones.....	20
4.	Glosario.....	21

## 1. Presentación

Tamaulipas ha transitado en 3 procesos electorales ordinarios, en los que los tamaulipecos y tamaulipecas han participado bajo la figura de las candidaturas independientes, en las diferentes contiendas electorales a los cargos de gubernatura, diputaciones e integrantes de ayuntamientos, teniendo una histórica participación de 92 aspirantes y 40 candidaturas, de las cuales 3 han resultado electas.

El 13 de septiembre de este año, el Consejo General del IETAM, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos, en la que la ciudadanía podrá participar a través de las candidaturas independientes.

En ese sentido, es preciso mencionar que las etapas que rigen el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes, constituye un elemento fundamental que el Instituto Electoral de Tamaulipas debe garantizar en aras de fomentar la transparencia respecto de un procedimiento en el que se encuentra inmerso el ejercicio de un derecho fundamental de las ciudadanas y ciudadanos, como lo es el derecho de ser votados, señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “(...) *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (...)*”.

En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la Comisión Especial a través de la Dirección de Prerrogativas por el periodo comprendido del 25 de noviembre al 16 de diciembre de 2020.

## 2. Marco legal

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 35.** Son derechos de la ciudadanía:

“... ”

II. Poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

“... ”

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Artículo 159.**

*“1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.*

“... ”

*3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece la esta Ley.”*

“... ”

**Artículo 232.**

“1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.”

**Artículo 411.**

“1. El Instituto, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Independientes el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.”

**Artículo 412.**

*“1. El conjunto de Candidatos Independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.*

**Ley General de Partidos Políticos**

**Artículo 51.**

*“1. - ...*

*2.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:*

*a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y*

*...”*

### **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

#### **Artículo 7o. Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:**

...

*II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*

#### **Artículo 20, segundo párrafo, base II, apartado B.**

*“Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables y las siguientes bases:*

...

*II.- De los Partidos políticos y de los candidatos independientes. - La ley establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales atendiendo a lo siguiente:*

...

*B.- Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad. Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes. Ninguna persona podrá*

*ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral.*

*La ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables.*

*Los candidatos independientes gozarán de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales.*

*Los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.*

*La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.*

*...”*

## **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 9.-** *El Consejo General creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, con base en los lineamientos operativos que emita el citado Consejo.*

**Artículo 10.-** *El derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y en la presente Ley, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.*

**Artículo 11.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:*

- I. Gubernatura del Estado de Tamaulipas;*
- II. Diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa. Para ello deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, en los términos de la presente Ley; y*
- III. Presidencia municipal, sindicatura y regiduría. Para ello deberán registrarse como una*

*planilla completa y no de manera individual, en los términos de la presente Ley.*

**Artículo 13.-** *Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:*

- I. La convocatoria;*
- II. Los actos previos al registro de candidatos independientes;*
- III. La obtención del apoyo ciudadano;*
- IV. La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos o candidatas independientes; y*
- V. El registro de candidaturas independientes.*

**Artículo 14.-** *El Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas interesadas en postularse como candidatos o candidatas independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.*

El IETAM dará amplia difusión a la convocatoria en el Estado.

**Artículo 15.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del IETAM por escrito, en el formato que el Consejo General determine.*

*Durante los procesos electorales ordinarios, la manifestación de la intención se deberá efectuar a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General del IETAM.*

*(...).*

**Artículo 16.-** *A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidatos independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.*

*Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.*

*El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.*

**Artículo 18.-** *Segundo y tercer párrafo*

“ ...

*Para fórmulas de diputaciones de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, del distrito que se pretende contender; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.*

*Para la planilla de ayuntamiento, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones que lo integren, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.”*

**Artículo 27.-** *Al concluir el plazo para que los ciudadanos y ciudadanas manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidaturas independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos y candidatas independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM.*

*La declaratoria de personas aspirantes a candidaturas independientes que tendrán derecho a registrarse como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:*

- I. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada una de las personas aspirantes a registrarse a candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular; y*
- II. Si ninguno de las personas aspirantes registradas al cargo de Gubernatura, fórmula de Diputación o planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la presente Ley, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidatura independiente en la elección de que se trate.*

*El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, dentro de los 5 días posteriores a que concluya el plazo para la obtención del respaldo ciudadano.*

*Dicha declaratoria se notificará en las siguientes 24 horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de internet del IETAM. Además, la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.”*

**Artículo 28.** *La Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.*

*Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. Nombres con datos falsos o erróneos;*
- II. No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;*
- III. En el caso de candidaturas a la Gubernatura, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en la Entidad;*
- IV. En el caso de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los ciudadanos o las ciudadanas no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;*
- V. En el caso de candidaturas para integrar una planilla, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;*
- VI. Los ciudadanos o ciudadanas hayan sido dados de baja de la lista nominal;*
- VII. En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de una misma persona aspirante a candidatura independiente, sólo se computará una; y*
- VIII. En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante a candidatura independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.*

**Artículo 29.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que hayan obtenido el derecho a registrarse a candidaturas independientes, en términos del artículo 27 de esta ley, deberán satisfacer los requisitos constitucionales y legales para el registro.*

**Artículo 45.-**

...

*El financiamiento público, para todos los candidatos independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos de la presente Ley.*

**Artículo 50.-** *Los candidatos y candidatas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.*

**Artículo 51.-** *El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:*

*“I. ...*

*II. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa; y*

*III. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planillas de candidatos y candidatas independientes a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.”*

**Artículo 52.-** *En el supuesto de que un solo candidato o candidata obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.*

### ***Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.***

*Para la elaboración del proyecto de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial celebró varias reuniones de trabajo con las y los integrantes del Consejo General y la Dirección de Prerrogativas, en las que se vertieron diversas opiniones que fortalecieron el contenido de dicha norma.*

*En fecha 17 de septiembre de 2020, la Comisión Especial celebró sesión a efecto de aprobar el proyecto de Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos Operativos. Por lo anterior, en fecha 18 de septiembre, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-28/2020, dicho marco normativo, a efecto de normar el procedimiento de candidaturas independientes en sus diversas etapas, a fin de dar certeza a dicho proceso.*

### ***3. Etapa de actos previos al registro***

*Esta etapa consiste en los actos que deberán desarrollar las personas que desean postularse por la vía independiente, con el fin de cumplir con los requisitos exigibles por la*

normatividad, para obtener la calidad de aspirante a una candidatura independiente. De conformidad al artículo 15 de la Ley Electoral local, la etapa de actos previos al registro inicia al día siguiente a la publicación de la convocatoria y concluye con la resolución por parte del Consejo General sobre las manifestaciones de intención.

De conformidad al artículo 18 de los Lineamientos Operativos, en el periodo comprendido del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, se recibieron las siguientes manifestaciones de intención:

### 3.1. Manifestaciones de intención

#### 3.1.1. Clasificadas por elección

Del total de manifestaciones de intención recibidas, 23 (74.19%) corresponden a la elección de ayuntamientos y el 8 (25.81%) a la elección de diputaciones.

Elección	Manifestaciones recibidas	%
Ayuntamientos	23	74.19%
Diputaciones	8	25.81%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100.00%</b>

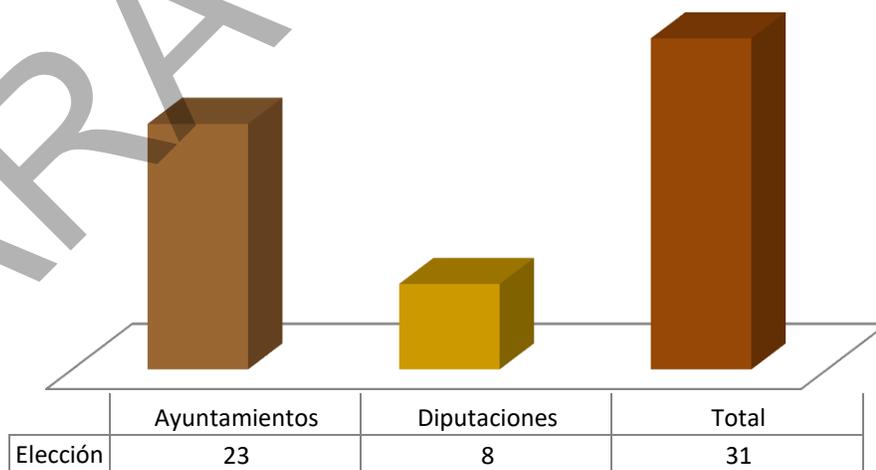


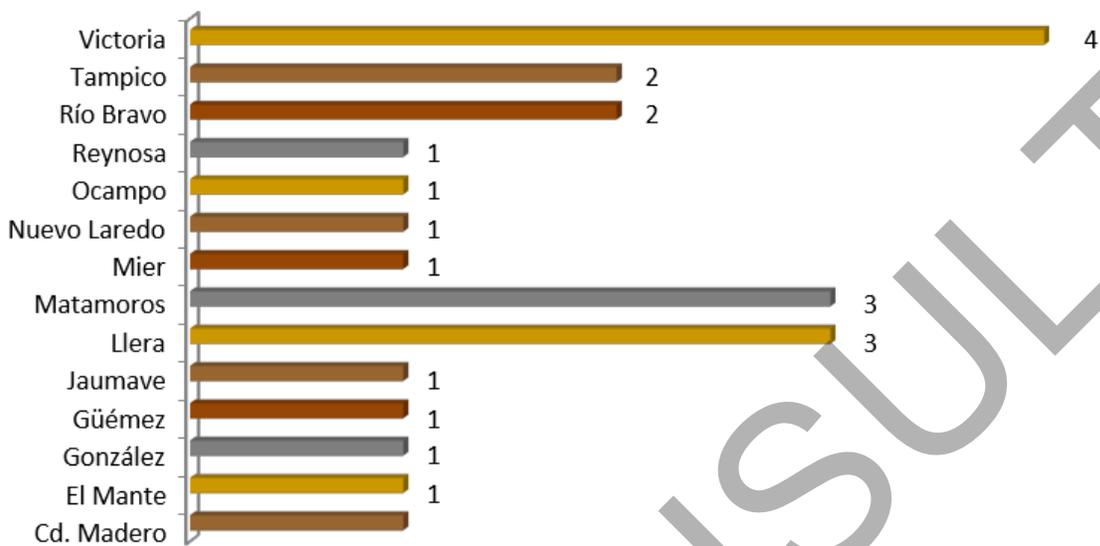
Gráfico 1. Manifestaciones de intención recibidas

### 3.1.2. Clasificadas por ayuntamiento

De las 24 manifestaciones de intención recibidas para la elección de ayuntamientos, corresponden a un total de 14 municipios, tal y como a continuación se detalla:

Tabla 2. Manifestaciones de intención por ayuntamiento

Municipio		Manifestaciones recibidas	%
1	Cd. Madero	1	4.35%
2	El Mante	1	4.35%
3	González	1	4.35%
4	Güémez	1	4.35%
5	Jaumave	1	4.35%
6	Llera	3	13.04%
7	Matamoros	3	13.04%
8	Mier	1	4.35%
9	Nuevo Laredo	1	4.35%
10	Ocampo	1	4.35%
11	Reynosa	1	4.35%
12	Río Bravo	2	8.70%
13	Tampico	2	8.70%
14	Victoria	4	17.39%
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>100.00%</b>

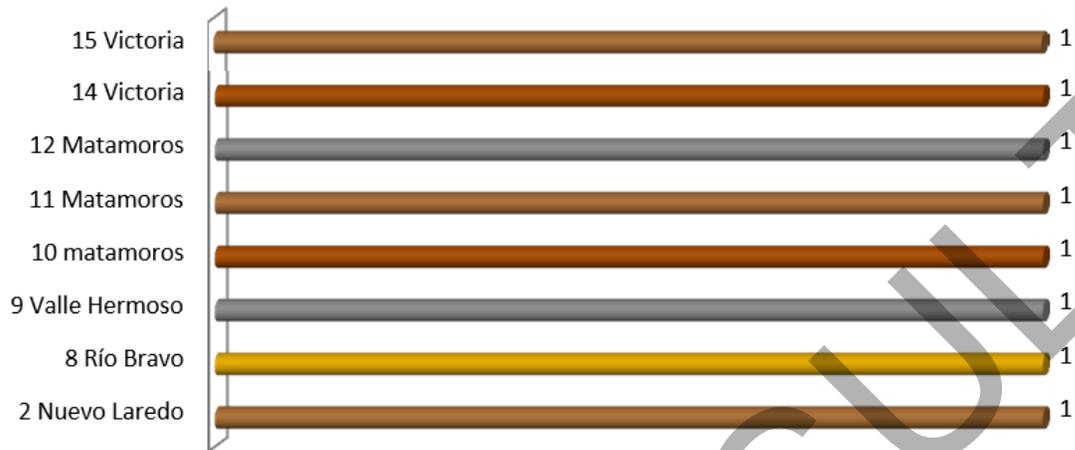


### 3.1.3. Clasificadas por distrito

De las 8 manifestaciones de intención recibidas para la elección de diputaciones, corresponden a igual número de distritos, mismos que a continuación se detallan:

Tabla 3. Manifestaciones de intención clasificadas por distrito

Distrito	Manifestaciones recibidas	%
2 Nuevo Laredo	1	12.50%
8 Río Bravo	1	12.50%
9 Valle Hermoso	1	12.50%
10 matamoros	1	12.50%
11 Matamoros	1	12.50%
12 Matamoros	1	12.50%
14 Victoria	1	12.50%
15 Victoria	1	12.50%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100.00%</b>



### 3.1.4 Clasificadas por género

Del total de las manifestaciones de intención recibidas, las 23 planillas presentadas para la elección de ayuntamientos 3 son encabezadas por el género femenino y 20 por el género masculino, en tanto las diputaciones, 2 corresponden al género femenino y 6 al género masculino, tal y como a continuación se detalla:

Tabla 4. Clasificadas por género

Género	Ayuntamiento	Diputaciones	Total
Femenino	3	2	5
Masculino	20	6	26



Gráfico 4. Clasificadas por género

### 3.2. Revisión de las manifestaciones de intención

Una vez concluido el plazo para la recepción de las manifestaciones de intención -1 de diciembre-, se procedió a realizar las siguientes actividades:

- Verificación de requisitos contenidos en las manifestaciones de intención y documentación anexa.
- Notificación de requerimientos a las personas que omitieron algún documento.
- Elaboración de los reportes de verificación, a fin de incorporarlos a los anteproyectos de acuerdo correspondientes.

En consecuencia, el pasado 12 de diciembre en sesión número 6 de esta Comisión Especial se aprobaron los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resolvió la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención, mismos que se turnaron a la presidencia del IETAM para su consideración, en la sesión del Consejo General del IETAM celebrada el 15 de diciembre, aprobándose con los acuerdos que a continuación se mencionan:

Tabla 5. Acuerdos de procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención

No. de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
IETAM-A/CG-53/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente para la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa y los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías que integran los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	15/12/2020
IETAM-A/CG-53/2020	Acuerdo del Consejo General Del Instituto Electoral De Tamaulipas mediante el cual se resuelve sobre la improcedencia de la manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente para la elección del cargo de Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías que integran el ayuntamiento de El Mante, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, presentada por el Ciudadano Enrique Lién Guzmán Nacoud.	15/12/2020

De manera que, se aprobó la procedencia de 30 manifestaciones de intención -22 para la elección de ayuntamientos y 8 para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa-, encabezadas por las siguientes personas:

Tabla 6. Manifestaciones de intención procedentes

No.	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Propietaria (o)
1	Diputación	2 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho
2	Diputación	8 Río Bravo	Heriberto Hernández Zumaya
3	Diputación	9 Valle Hermoso	Mauro Antonio Hernández Hurtado
4	Diputación	10 matamoros	Blanca Edith Vargas Pizaña
5	Diputación	11 Matamoros	José Alvarez Guerra
6	Diputación	12 Matamoros	Mario Antonio Escamilla Mtz
7	Diputación	14 Victoria	José David Gómez Saldaña
8	Diputación	15 Victoria	María Teresa Garcen García
9	Ayuntamiento	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar
10	Ayuntamiento	González	Arnoldo Javier Rodríguez González
11	Ayuntamiento	Güémez	José Muñoz Porras

No.	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Propietaria (o)
12	Ayuntamiento	Jaumave	José Luis Gallardo Flores
13	Ayuntamiento	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos
14	Ayuntamiento	Llera	Moisés Antonio Borjón Olvera
15	Ayuntamiento	Llera	David Alejandro Manríquez Gómez
16	Ayuntamiento	Matamoros	Cesar Augusto García Galván
17	Ayuntamiento	Matamoros	Hortensia Narváez Fuentes
18	Ayuntamiento	Matamoros	Raúl César González García
19	Ayuntamiento	Mier	Hiram Peña Gómez
20	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez
21	Ayuntamiento	Ocampo	Carlos Lara Macías
22	Ayuntamiento	Reynosa	Ricardo Mariscal Murillo
23	Ayuntamiento	Río Bravo	Patricio Garza Tapia
24	Ayuntamiento	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García
25	Ayuntamiento	Tampico	José Guadalupe González Briones
26	Ayuntamiento	Tampico	Alfredo Santiago Lara
27	Ayuntamiento	Victoria	Rogelio Sánchez Hinojosa
28	Ayuntamiento	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real
29	Ayuntamiento	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño
30	Ayuntamiento	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez

Las 8 fórmulas de diputaciones fueron encabezadas 2 por el género femenino y 6 por el género masculino, tal y como a continuación se detalla:

**Género Femenino**

Elección	Propietaria	Suplente	Total
Diputaciones	2	5	7

**Género Masculino**

Elección	Propietario	Suplente	Total
Diputaciones	6	3	9

De las 22 planillas a ayuntamiento, 3 fueron encabezadas por el género femenino y 19 por el género masculino, tal y como a continuación se detalla:

**Género Femenino**

Cargos	Propietaria	Suplentes	Total
Presidencia	3	9	12
Sindicatura	125	144	269
Regiduría	21	25	46
Totales	150	178	327

**Género Masculino**

Cargos	Propietario	Suplente	Total
Presidencia	19	13	32
Sindicatura	16	12	28
Regiduría	100	81	181
Totales	134	106	241

### 3.3. Convocatoria del personal para operar mesa de control

Por cuanto hace al seguimiento de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que quiera participar en el Proceso Electoral 2020-2021 como auxiliar operativo de la Dirección de Prerrogativas, se realizaron las siguientes actividades:

Tabla 7. Actividades convocatoria del personal

Etapa	Fecha
Evaluación Curricular	23 al 26 de noviembre
Examen de habilidades	7 de diciembre
Entrevista	16 de diciembre

Cabe hacer mención que las personas que se contraten operarán la Mesa de Control para clarificar todos los apoyos ciudadanos que recaben las personas aspirantes a una candidatura independiente.

### 3.4. Capacitaciones

Con el objetivo de crear sinergias e implementación de buenas prácticas que les permitan a las personas aspirantes recabar el apoyo ciudadano y cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, el IETAM a través de esta Comisión Especial y en coordinación con la Junta Local del INE en Tamaulipas, realizará una capacitación a las personas aspirantes, en los términos siguientes:

- Este día, se impartirá una para el uso de la aplicación móvil, el portal web del solicitante y los criterios a considerar en la Mesa de Control.
- El sábado 19 de diciembre, por conducto del personal del Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, se impartirá la capacitación relacionada con la fiscalización en las candidaturas independientes en la etapa del apoyo ciudadano.

## 4. Glosario

**Comisión Especial:** Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

**Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Dirección de Prerrogativas:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Ley Electoral local:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

**Lineamientos Operativos:** Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Doctora muy amable. Agradezco la participación de las consejeras y los consejeros electorales que presiden las comisiones integradas en el seno del Consejo General por los informes de actividades que han rendido.

Por lo que desahogado este punto, le solicito señor Secretario si es tan amable se sirva continuar con el número tres del Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

El punto tres del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.**

**SESIÓN No. 34, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**DICIEMBRE DE 2020**

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 14 de diciembre de 2020:

1. Se informa que hasta esta fecha se encuentran en trámite ante el Instituto Electoral de Tamaulipas los siguientes medios de impugnación:

- **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-30/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 08 de diciembre del actual, que recae al expediente **PSE-13/2020**.

2. De igual manera, se comunica que se encuentran en sustanciación los asuntos siguientes:

a) **ANTE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

- **SM-JE-77/2020**, inherente al medio de impugnación promovido por el **C. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente **TE-RAP-27/2020** y acumulado, en la que modificó la **resolución IETAM-R/CG-19/2020**, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral Local en el procedimiento especial sancionador **PSE-02/2020**, que confirmó lo relativo a tener por acreditada la infracción atribuida al actor, consistente en promoción personalizada de servidor público y revocó en lo referente a la gravedad de la falta así como en la sanción impuesta.

b) **ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

- **SUP-JDC-9920/2020**, correspondiente al medio de impugnación promovido por la **C. ELVIRA MALDONADO GONZÁLEZ**, en contra de la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente **TE-RAP-05/2020**, que a su vez, confirmó el **Acuerdo IETAM-A/CG-09/2020** del Consejo General del IETAM, por el que se aprobó el dictamen relativo a la designación del suscrito.

- **SUP-JDC-9979/2020**, relativo al medio de impugnación promovido por la **C. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA**, en contra de la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente **TE-RAP-05/2020**, que a su vez, confirmó el **Acuerdo IETAM-A/CG-09/2020** del Consejo General del IETAM, por el que se aprobó el dictamen relativo a la designación del suscrito.
- **SUP-JDC-9980/2020**, referente al medio de impugnación promovido por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente **TE-RAP-05/2020**, que a su vez, confirmó el **Acuerdo IETAM-A/CG-09/2020** del Consejo General del IETAM, por el que se aprobó el dictamen relativo a la designación del suscrito.
- **SUP-JRC-28/2020**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia **TE-RAP-06/2020**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas que confirma la resolución **IETAM-R/CG-07/2020**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-10/2020**.
- **SUP-REC-291/2020**, inherente al medio impugnativo presentado por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el expediente **SM-JDC-367/2020**, que determinó confirmar la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-17/2020**, que a su vez desechó por extemporáneo el medio de impugnación interpuesto por la recurrente en contra de la designación de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas.

c) **ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

- **TE-RAP-23/2020**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Constancia de Acreditación** al partido político morena para participar en el proceso electoral local en que se renovarían los 43 ayuntamientos y la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- **TE-RAP-30/2020**, inherente al medio de impugnación promovido por el **C. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-20/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de

Tamaulipas de fecha 22 de octubre del año en curso, que recae al expediente PSE-03/2020.

- **TE-RAP-31/2020**, referente al medio de impugnación impulsado por el **C. ÁNGEL VÁZQUEZ IBARRA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-20/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 22 de octubre del año en curso, que recae al expediente **PSE-03/2020**.
- **TE-RAP-32/2020**, inherente al medio de impugnación promovido por el **C. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-24/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 23 de noviembre del año en curso, que recae al expediente **PSE-09/2020**.
- **TE-RAP-33/2020**, relacionado con el medio impugnativo presentado por el **C. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-21/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 23 de noviembre del año en curso, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente **TE-RAP-27/2020** y su acumulado **TE-RAP-29/2020**, que recae al expediente **PSE-02/2020**.
- **TE-RAP-34/2020**, referente al medio de impugnación promovió por el **C. ÁNGEL VÁZQUEZ IBARRA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-24/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 23 de noviembre del año en curso, que recae al expediente **PSE-09/2020**.
- **TE-RAP-35/2020**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-29/2020**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 30 de noviembre del actual, que recae al expediente **PSO-15/2020**.

3. Por otra parte se informa respecto de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

El 11 de diciembre del presente año, la Sala Regional Monterrey, emitió sentencia dentro del expediente enunciado a continuación:

- **SM-JE-76/2020**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **C. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente **TE-RAP-14/2020** y acumulado, en la que confirmó la **resolución IETAM-R/CG-10/2020**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recayó al expediente **PSO-11/2020**, derivado del incumplimiento de las medidas cautelares dictadas por el Secretario Ejecutivo del IETAM dentro del expediente **PSE-08/2020** y acumulado. Es de mencionar, que en el presente asunto, el mencionado Órgano Jurisdiccional determinó revocar la resolución impugnada.

El día 9 de diciembre del año que transcurre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el siguiente expediente:

- **SUP-REC-289/2020**, relativo al medio de impugnación promovido por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el expediente **SM-JDC-369/2020**, que determinó confirmar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el recurso **TE-RDC-16/2020**, que desechó por extemporánea la impugnación de la actora contra la designación de César Andrés Villalobos Rangel, como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas. Cabe destacar, que en el presente asunto se determinó declarar la improcedencia del medio impugnativo.

El día 4 de diciembre del presente año, la Sala Regional Monterrey emitió resoluciones dentro de los expedientes enunciados a continuación:

- **SM-JDC-367/2020**, inherente al medio de impugnación presentado por la **C. NORMA GARZA NAVARRO** en contra de la **sentencia TE-RDC-17/2020**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se desechó de plano la demanda de la mencionada ciudadana, en contra del Acuerdo IETAM-A/CG-14/2020, el cual designó a la Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas. En el presente asunto se confirmó la resolución impugnada.
- **SM-JE-69/2020**, del medio impugnativo promovido por el Partido Político morena, por el que impugnó la sentencia **TE-RAP-25/2020**, emitida por el mencionado Tribunal Electoral Local, la cual confirmó la resolución

IETAM-R/CG-17/2020, emitida por el Consejo General del IETAM, en este caso, se determinó confirmar la sentencia combatida.

- *SM-JE-70/2020* y su acumulado *SM-JE-71/2020*, presentados de manera respectiva por **RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ** y el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la sentencia **TE-RAP-15/2020** y su acumulado **TE-RAP-16/2020**, que a su vez confirmó la resolución IETAM-R/CG-09/2020, emitida por el Consejo General del IETAM, cabe destacar, que en este asunto se confirmó la sentencia recurrida.
- *SM-JE-72/2020*, referente a la impugnación del **C. MANUEL FLORES PERALES**, en contra de la **resolución TE-RAP-22/2020**, la cual en su momento, confirmó la resolución IETAM-R/CG-14/2020, del Consejo General del IETAM. Sobre el presente asunto, se determinó confirmar el fallo controvertido.
- *SM-JE-75/2020*, relativo al medio impugnativo presentado por el **C. JUAN MANUEL FLORES PERALES**, en contra de la sentencia **TE-RAP-17/2020**, en la que se confirmó la diversa IETAM-R/CG-11/2020, emitida por el Consejo General del IETAM. En el presente asunto se confirmó la sentencia impugnada.
- *SM-JE-78/2020*, relacionado con el medio de impugnación promovido por el **C. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, en contra de la **sentencia TE-RAP-26/2020 y acumulado**, en la que a su vez se confirmó la resolución IETAM-R/CG-18/2020, dictada por el Consejo General del IETAM. Sobre este tópico, se determinó confirmar la resolución controvertida.

El día 30 de noviembre del año en curso, la referida Sala Regional Monterrey, emitió sentencia dentro del siguiente expediente:

- *SM-JDC-369/2020*, del medio impugnativo presentado por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la sentencia **TE-RDC-16/2020**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas que desechó la demanda, por actualizarse la causal de improcedencia, relativa a la presentación extemporánea de la demanda, relacionada con la impugnación de la designación de César Andrés Villalobos Rangel, como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas. En el asunto en comento, se determinó confirmar el acto impugnado.

**Atentamente**

**C. Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario.

En virtud de que el informe de la cuenta fue circulado con la debida anticipación y que en términos del artículo 16 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones, se ha aprobado la dispensa de los documentos, se tiene por rendido el informe, y le solicito continuemos con el punto cuatro del Orden del día, señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cuatro del Orden del día, se refiere al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**SESIÓN NO. 34, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**DICIEMBRE DE 2020**

## ÍNDICE

I.	FUNDAMENTO LEGAL .....	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS .....	4
III.	MONITOREOS DE MEDIOS IMPRESOS .....	5
	A) ENCUESTAS ORIGINALES .....	5
	B) CITAS PERIODÍSTICAS .....	5
	C) REPRODUCCIONES .....	6
IV.	MICROSITIO .....	6
V.	DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES .....	6

## **I. FUNDAMENTO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5**

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

#### **Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8**

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **Capítulo V**

#### **De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales**

#### **Artículo 104. Párrafo 1, inciso 1)**

1) Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias

- I. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

#### **Capítulo Tercero**

#### **De las encuestas y sondeos de opinión**

### **Artículo 213**

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.
2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.
3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.
4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

### **Artículo 222, párrafo 1.**

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

### **Artículo 251, párrafos 5, 6 y 7**

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.
7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

#### **Artículo 252**

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.

Con fundamento en lo anterior, **se rinde el presente informe que comprende el periodo del 27 de noviembre al 14 de diciembre de 2020**, bajo los siguientes rubros:

#### **II: RECEPCIÓN DE ESTUDIOS**

El día 01 de diciembre del presente año, la empresa encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.** mediante oficio, informó que en fecha 30 de noviembre del 2020, publicó una encuesta de opinión del Proceso Electoral 2020-2021, para conocer la intención del voto para elegir a los próximos alcaldes de los municipios de Altamira, Madero, Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico. (**Anexo 1**).

#### **III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS**

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende los ocho periódicos impresos que a continuación se describen:

1. El Mercurio de Victoria
2. El Diario de Victoria
3. Periódico el Cinco
4. Expreso de Victoria
5. Expreso Mante
6. El Mañana de Reynosa
7. La Prensa de Reynosa
8. Milenio Diario de Tampico

En el periodo que se informa se detectaron publicaciones en los medios antes señalados (**Anexo 2**), referente a:

**A) ENCUESTAS ORIGINALES**

En el periodo que se informa, no se localizaron publicaciones de encuestas originales.

**B) CITA PERIODÍSTICA**

Publicación de fecha 2 de diciembre de 2020, en el periódico El Mercurio de Victoria, página 6A, del autor Martha Isabel Alvarado, en su columna “La Libe Expresión”, en la sección Opinión.

Publicación de fecha 3 de diciembre de 2020, en el periódico Expreso de Victoria, página 8, de la autora Nora Hernández Herrera, en la sección ALDIA.

**C) REPRODUCCIONES**

En el periodo que se informa, no se localizaron publicaciones de reproducciones.

**IV. MICROSITIO**

El micrositio con la información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el apartado correspondiente al “Proceso Electoral 2020-2021” en la página web institucional, consultable en el siguiente enlace:

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020\\_2021.aspx#Encuestas Electorales](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Encuestas_Electorales)

## V. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Comunicación Social continuó con la difusión en las redes sociales institucionales a través de infografías (**Anexo 3**) con el objetivo de invitar a las empresas encuestadoras para dar aviso de intención para realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales en el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Entidad.

**Atentamente:**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. En los mismos términos del punto anterior, se tiene por rendido el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva y en consideración de que se ha circulado con la debida anticipación y habiéndose aprobado la dispensa correspondiente, le solicito Secretario continuemos con el siguiente asunto que es el cinco del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cinco del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento a los acuerdos del Consejo General del IETAM.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO  
DEL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL  
DEL IETAM.**

**SESIÓN NO. 34, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**DICIEMBRE DE 2020**

## CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN .....	2
II. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.....	3
1. CUMPLIMIENTO.....	3
2. PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.....	5

PARA CONSULTA

## I. PRESENTACIÓN

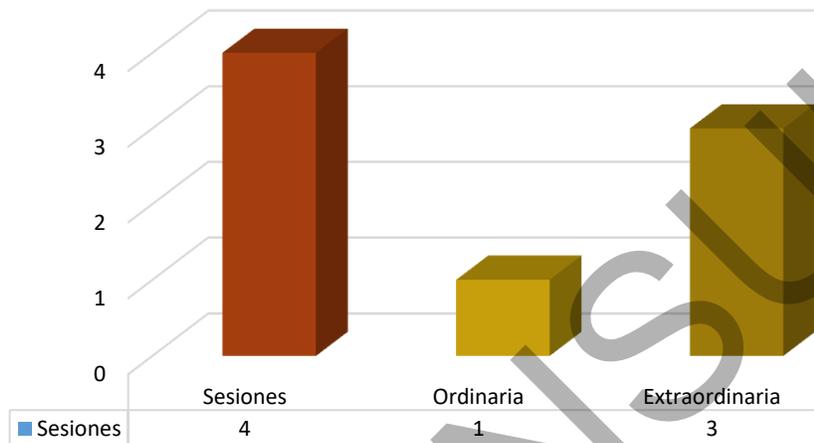
El Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM; de naturaleza colegiada, integrado en los términos del artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Como órgano colegiado, el artículo Séptimo Transitorio de la referida Ley Electoral Local le otorga las facultades al Consejo General del IETAM para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley.

Por otra parte, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del IETAM respecto del cumplimiento de los acuerdos que emita dicho órgano colegiado, de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En el periodo del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM ha celebrado 4 sesiones, 1 de carácter ordinaria y 3 extraordinarias.

### Sesiones del Consejo General del IETAM del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2020



## II. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

En las 4 sesiones celebradas por el Consejo General del IETAM se han aprobado un total de 7 acuerdos, siendo los siguientes:

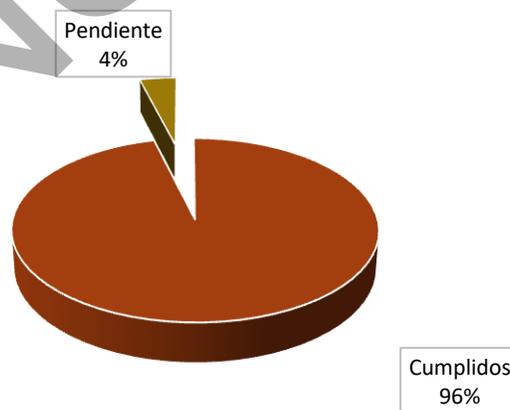
Sesión	Acuerdo aprobado
Sesión No. 30, Ordinaria 30 de noviembre de 2020	IETAM-A/CG-48/2020
	IETAM-A/CG-49/2020
	IETAM-A/CG-50/2020
Sesión No. 31, Extraordinaria 30 de noviembre de 2020	--
Sesión No. 32, Extraordinaria 8 de diciembre de 2020	IETAM-A/CG-51/2020
Sesión No. 33, Extraordinaria 15 de diciembre de 2020	IETAM-A/CG-52/2020
	IETAM-A/CG-53/2020
	IETAM-A/CG-54/2020

## 1. CUMPLIMIENTO

A continuación, se muestra el análisis del cumplimiento de los acuerdos emanados del Consejo General del IETAM.

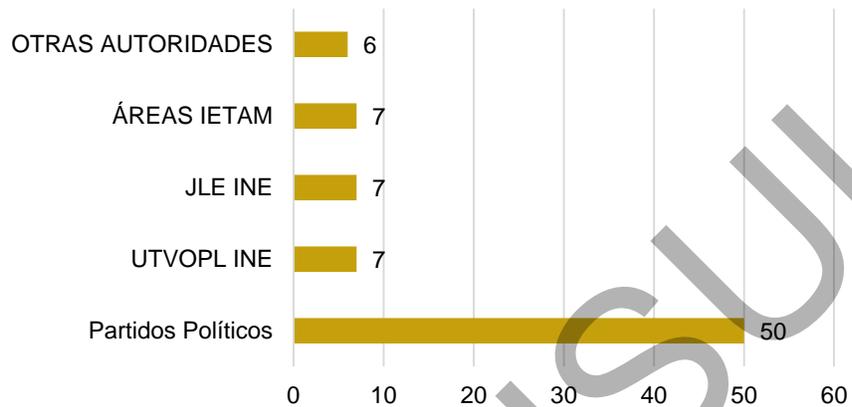
De los 7 acuerdos aprobados en las 4 sesiones, celebradas en el periodo del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2020, se generaron 102 acciones, de las cuales 98 están cumplidas y 4 se encuentran pendientes de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO		
Total	Cumplido	Pendiente
102	98	4



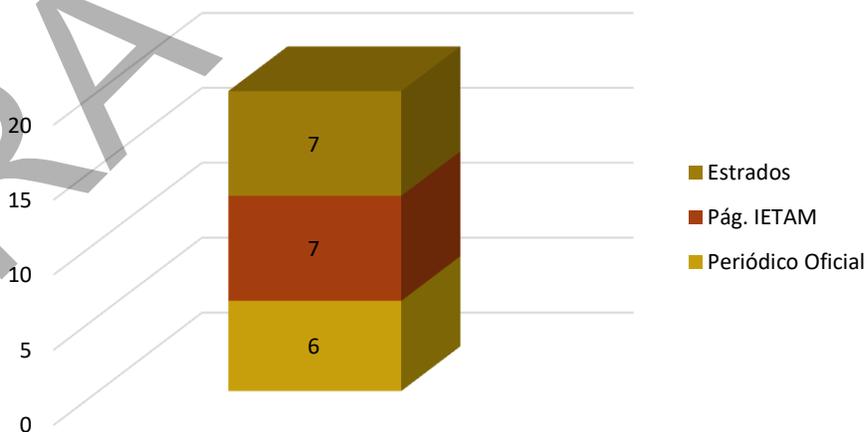
A continuación, se muestra la gráfica respecto de las instrucciones dispuestas en los acuerdos relativas a su notificación a las diferentes instancias, conforme a la siguiente distribución.

### Notificaciones



Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 113, fracción XIII de la Ley Electoral Local y en cumplimiento a la instrucción establecida en los propios acuerdos, se han ejecutado las acciones pertinentes para ordenar la publicación de los mismos, atendiendo el principio de máxima publicidad que rige a este órgano electoral, de su publicación en los siguientes medios:

### Publicaciones



## 2. PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO

Las instrucciones pendientes de cumplimiento son las relativas con dar a conocer el contenido del Acuerdo No. IETAM-A/CG-49/2020, a los Consejos Municipales Electorales y Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, en su oportunidad y la de publicar el Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2020 en el Periódico Oficial del Estado y el convenio formalizado en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del IETAM, para conocimiento público.

**Atentamente**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz  
Secretario Ejecutivo”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, de la misma manera se tiene por rendido el informe y le solicito continuemos con el numeral seis del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.  
El punto seis del Orden del día se refiere, al Informe de actividades relativas a la función de la Oficialía Electoral, que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE  
LA OFICIALÍA ELECTORAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

**SESIÓN NO. 34, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**DICIEMBRE DE 2020**

## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- REPORTE DE DILIGENCIAS PRACTICADAS.....	3

PARA CONSULTA

## 1.- ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

El 13 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado los Decretos número LXII-596 y LXII-597, expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia político-electoral, entra las cuales se dispone que las autoridades electorales del Estado, administrativas y jurisdiccionales, contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley; asimismo, se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas en la cual se regulan las funciones y atribuciones de la Oficialía Electoral.

El 31 de octubre de 2015, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-11/2015, aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

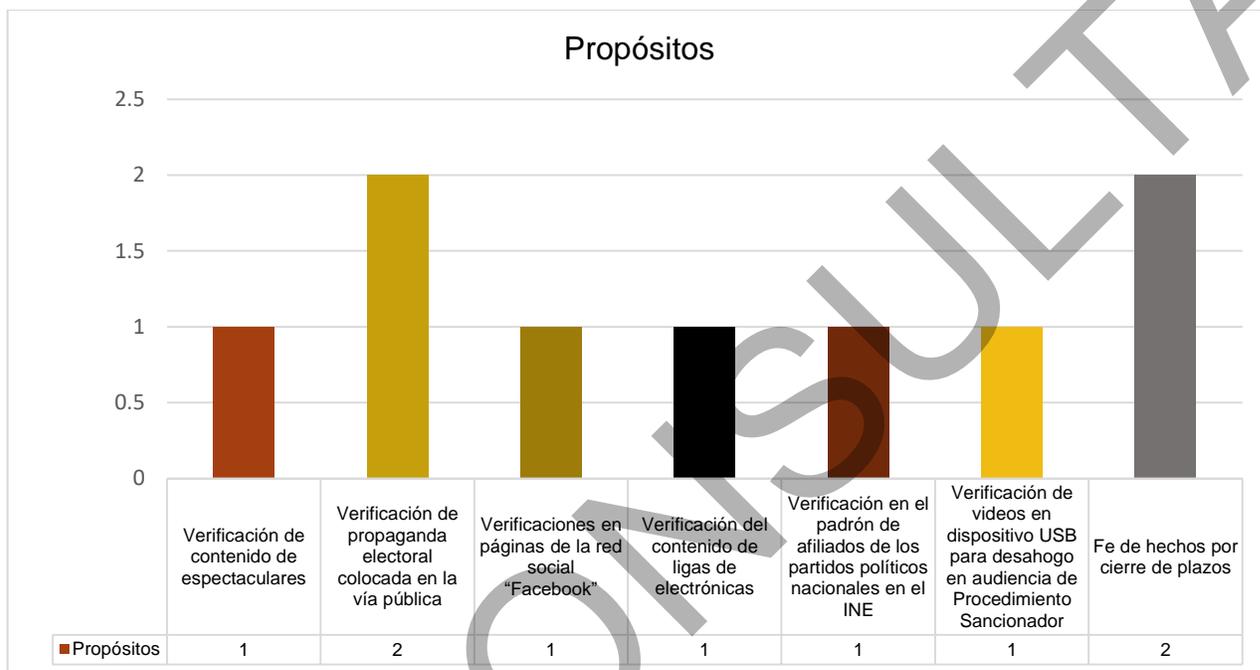
El 15 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-167/2016, se aprobó el Dictamen relativo a la designación del Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Este informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Oficialía Electoral en el periodo comprendido del 27 de noviembre al 14 de diciembre de 2020.**

## 2.- REPORTE DE DILIGENCIAS PRACTICADAS

Durante el período que comprende este informe se registraron 09 expedientes, mismos que se detallan a continuación y los cuales se relacionaron con:

DILIGENCIAS		PROPÓSITOS	RESULTADOS
SOLICITADAS	PRACTICADAS		
09	09	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Verificación del contenido de espectaculares.</li> <li>❖ Verificación de propaganda electoral colocada en la vía pública.</li> <li>❖ Verificaciones en páginas de la red social "Facebook".</li> <li>❖ Verificación del contenido de ligas de electrónicas.</li> <li>❖ Verificación en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales en el INE</li> <li>❖ Verificación de videos en dispositivo USB para desahogo en audiencia de Procedimiento Sancionador.</li> <li>❖ Fe de hechos por cierre del plazo</li> </ul>	✓ 09 actas circunstanciadas integradas



Al respecto, conforme al ordenamiento legal antes invocado, es importante precisar que no se presentaron quejas derivadas de actuaciones indebidas por parte de los servidores públicos electorales del Instituto.

#### **Atentamente**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Por las mismas razones, se tiene por rendido el informe y le pido se sirva continuar con el desahogo del Orden del día señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto siete del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades

relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Antes de poner a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo a que usted ha hecho referencia señor Secretario, le pido se sirva dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con el apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que se anexa al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo y su anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a las personas aspirantes a una candidatura independiente, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, consulto a las y los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer uso de la palabra con relación a este punto.

Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo si es tan amable.

Ah! perdón la representación del Partido del Trabajo, adelante señor representante tiene usted el uso de la palabra.

Señor representante podría activar su micrófono si es tan amable, permítame señor representante vamos ajustar un poquito el audio de la transmisión para poder escucharle mejor sí. Adelante señor representante disculpe.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, espero que sí se escuche bien porque yo también percibiendo mal sonido de los compañeros que han hablado.

Sí, este protocolo de atención ciudadana sanitaria y protección a la salud, creo que debe de tener una difusión más amplia para que la misma ciudadanía también este consciente de lo que se puede o no se puede hacer verdad, entonces a mí me gustaría que el mismo Instituto pudiera difundirlo no se buscar la manera de que sea más genérico para la comunidad porque la publicación del Periódico del Diario Oficial del Estado pues no es visto por todo el mundo, sino buscar un mecanismo para poder fuera conocido por la ciudadanía, es todo el comentario Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si señor representante, por supuesto totalmente de acuerdo creo que debemos de actuar todas y todos de manera responsable en este tema tan importante tan trascendente, por supuesto instruyo a la Secretaría Ejecutiva atienda con la coordinación de Comunicación Social, la Unidad Técnica de Comunicación Social las acciones necesarias para una eficaz difusión de la medida que está adoptando o está por adoptar perdón este pleno eh vaya lo mismo a través de redes sociales evidentemente la publicación que esta mandatada en el proyecto que está a consideración por supuesto el portal del Instituto y creo que también no es menos importante vaya la, el acompañamiento de ustedes las fuerzas políticas eh vaya justo en el seno de las fuerzas políticas es donde se desarrollan los eventos de precampaña como parte de la vida interna del proceso de selección de sus candidaturas y por supuesto trabajaremos también seguramente en la generación de infografías que de manera muy específica eh

vaya, refuercen las campañas que diversos entes públicos tenemos en medios sobre la importancia de medidas como el uso de cubre bocas, como el uso del lavado frecuente de manos, el uso de gel antibacterial, la sana distancia, la prohibición de eventos masivos, ésto también es muy importante y también el estar muy pendiente de las medidas que las autoridades en materia de salud determinan para cada municipio conforme a las fases o semáforos que periódicamente se publican vaya y que imponen en algunos casos medidas pertinentes de restricción a la actividad esencial y no esencial en materia económica y de concentración de personas.

Eh vaya, sabemos que está por iniciar una etapa muy importante el proceso electoral como lo es las precampañas, la obtención de apoyo ciudadano, pero es pertinente el llamado que hacemos a través de este protocolo para que todas y todos nos sumemos en potenciar estas medidas que buscan cuidar de la vida y de la salud de las personas.

Bien, muchas gracias señor representante. Muy bien considero, si me permite con mucho gusto si les parece bien si no hay alguna otra intervención en primera ronda abriríamos una, a ver la representación del Partido Acción Nacional, adelante señor representante.

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Sí consejeras, consejeros, buenos días de nueva cuenta.

Sí fíjese que llama la atención el Protocolo, hay una parte en que sí me llama la atención es en la página en la página 16, en donde se, entre las medidas que se toman que se señalan en esa página, llama la atención esta parte que dice la distribución de pro deberá ser asegurando todas las medidas de seguridad, enseguida dice considerar utilizar lo menos posible material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto de material de papel como volantes o trípticos, ya que los mismos constituyen un acto potencial de contagio por contacto. Realmente en tratándose de precampaña realmente estos materiales son los más utilizables verdad en precampañas los trípticos, no se esto llama la atención y luego dice procurar que el material pase por un proceso de desinfectación al inicio como que es un poco complicado esta parte porque imagínese que unos trípticos que se vayan a repartir en precampaña se pase un proceso de desinfectación lo puede ser que se rompa, cuestiones como esa creo que habría que considerar en el protocolo que se está aprobando Presidente.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muy bien, ¿alguna otra intervención en primera ronda?

Bien si les parece bien, abrimos una segunda ronda en consideración de que la representación del Partido del Trabajo ha solicitado el uso de la palabra, señor representante adelante por favor.

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Gracias señor Presidente. Creo que hay que actuar con responsabilidad verdad y este Protocolo pone la muestra verdad para poder hacerlo, la pandemia es una cosa muy seria no podemos subestimarla tampoco podemos detener la democracia entonces sí tenemos los partidos el compromiso de hacer lo posible porque nuestros nuestras campañas no vayan a ser una fuente de contagio sí, por un lado; por el otro solicitarles esta documentación nos la proporcione de manera electrónica sí, tanto las infografías que vayan a realizar como el mismo Protocolo ya el dictamen del Protocolo de manera electrónica con la finalidad de bueno nosotros ponernos también a la exposición dentro de nuestra página del Partido del Trabajo en Tamaulipas y que pueda servir como difusión para el efecto de la protección de toda la comunidad, es cuanto Presidente.

**ELCONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor representante,. ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? La representante del Partido Verde Ecologista de México, adelante Licenciada Esmeralda Peña.

**LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** Si, gracias Consejero Presidente. Una propuesta, tal vez ya tienen establecido los temas y acciones a tocar en los foros próximos y me enfoco a la Comisión de Educación Cívica. Tal vez puede ser un que agreguen un tema cuando tengan un foro con las diversas secciones o sectores perdón, de la población en donde incluyan también el manejo en esta elección, entonces a mí me gustaría hacer esa propuesta a través de con el Consejero Jerónimo a ver de qué manera se podría establecer esta estrategia o de igual manera también realizar un foro como los con los temas que ustedes han estado llevando a cabo como yo le decía “Violencia política en contra de la mujer” etcétera, entonces que también se haga un foro relacionado con este tema para que también la ciudadanía se vaya empapando y que es lo que las estrategias que van a establecer pues en este caso la institución, es cuanto Consejero Presidente.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Si muchas gracias a la representación del Partido Verde Ecologista de México, ¿alguna otra intervención por parte de las consejeras, consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva?

Bien, señor Secretario Ejecutivo tiene el uso de la palabra.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Sí gracias señor Presidente, solamente para precisar ya como lo han comentado en la mesa, en efecto el documento se contiene recomendaciones en ese nivel que han sido recogidas de las diferentes instancias en la materia y considerando incluso las experiencias recientes de que se tuvieron que tomar en el proceso electoral en el estado de Hidalgo y de Coahuila y que bueno todas estas buenas prácticas empezar a la protección de la salud y de las personas en el marco de las actividades que vienen ya en el proceso electoral exactamente en esta parte que se están tomando de manera temporal es decir, próximas a que se vayan a ejecutar para poder considerar las comisiones más cercanas a la celebración de los eventos, y desde luego aquí solamente insistir hablamos de medidas generales, de medidas de protección personal, de medidas ambientales que a nivel de recomendación son las notas que las autoridades competentes han emitido y que se han recogidas en este documento y solamente recalcar la relevancia un asunto de primera orden lo han citado como el uso del cubre bocas de manera obligatoria independientemente de que puedan utilizar caretas, quiero hacer énfasis ahí el uso del cubre bocas que es fundamental es determinante así lo han dictado las autoridades en materia de salud y que se deberá desde luego pues estar atento a la emisión de los acuerdos, decretos y comunicados de la institución de salud, tanto del orden federal, estatal vayan emitiendo en los próximos días y que estarán dictando en esos instrumentos pues bueno medidas y limitaciones específicas en un momento determinado, basta decirlo en este momento que bueno hay un acuerdo emitido que fue publicado en la edición vespertina número 50 del Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre que son las medidas que en este momento se encuentran. Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario muy amable.

Bien, ¿alguna intervención señoras y señores previo a someter a la votación correspondiente el proyecto de acuerdo? Muy bien si no lo hay, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, a continuación tomaré la

votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del proyecto de acuerdo referido en este punto.

(Texto del Acuerdo aprobado)

#### **“ACUERDO No. IETAM-A/CG-55/2020**

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DE APOYO CIUDADANO Y PRECAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**

#### **GLOSARIO**

**Congreso del Estado**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**Consejo General del IETAM**

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Consejo General del INE**

Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Constitución del Estado**

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Constitución Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**COVID-19**

Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2.

**DOF**

Diario Oficial de la Federación.

**IETAM**

Instituto Electoral de Tamaulipas.

<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley de Salud del Estado</b>	Ley de Salud del Estado de Tamaulipas
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales.
<b>POE</b>	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
<b>SARS-CoV2</b>	Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<b>SSF</b>	Secretaría de Salud de la Federación

## ANTECEDENTES

1. El 11 de marzo de 2020, la OMS calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
2. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
3. El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
4. En misma fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. El 24 de marzo de 2020, en la edición vespertina número 36 del PEO, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades

de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

**6.** El 26 de marzo de 2020, en sesión número 7, ordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.

**7.** El 27 de marzo del presente año, la SSF, publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

**8.** El 29 de marzo de 2020, fue publicado en el POE, el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**9.** El 30 de marzo de 2020, en el DOF, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

**10.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo emitido por el la SSF, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**11.** En fecha 3 de abril de 2020, en la edición extraordinaria número 3, del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los

criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

**12.** El 7 de abril de 2020, la SSF publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

**13.** El 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modificó la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.

**14.** El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**15.** En fecha 23 de abril de 2020, en la edición vespertina número 50 del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado estableció medidas de seguridad en materia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**16.** El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**17.** El 4 de mayo de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/005/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número

PRESIDENCIA/004/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020.

**18.** El día 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se hacen precisiones al citado acuerdo.

**19.** El día 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

**20.** El 27 de mayo de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/006/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/005/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el 14 de junio de 2020.

**21.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 4 del POE, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**22.** El 30 de mayo de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 5 del POE, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

**23.** El 12 de junio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/007/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/006/2020, para extender sus efectos hasta el 30 de junio de 2020.

**24.** El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020

**25.** El 30 de junio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/007/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 19 de julio de 2020.

**26.** El 9 de julio de 2020, la Secretaría General de la OEA publicó la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, preparada para contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados miembros, en particular al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

**27.** El 17 de julio de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 11 del PEO, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Sexto del diverso por el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**28.** El 31 de julio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de

contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales.

**29.** El 13 de septiembre de 2020, en sesión número 18 extraordinaria, el Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**30.** En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-25/2020, mediante el cual aprueba la modificación de fechas de aquellas actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**31.** El 31 de octubre de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 20 del POE, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo primero del diverso, por el cual se amplía el estado de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y se mantienen vigentes las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**32.** En los mismos términos de antecedente anterior, se publicó Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan los municipios que permanecen en la fase II, los municipios que regresan a la fase II y los municipios que continúan en la fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

**33.** El 22 de noviembre de 2020, en la edición vespertina extraordinario número 23 del PEO, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina los municipios que se encuentran en la Fase II, y los municipios que se encuentran en la Fase III; además de establecerse los lineamientos de Seguridad Sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades

económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

## CONSIDERANDOS

### Atribuciones del IETAM

**I.** El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

**II.** Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, que los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**III.** La Ley General, en su artículo 98, numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** La Constitución del Estado, establece en su artículo 20, párrafo segundo, base III, numeral 1, y base IV, párrafo quinto, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter autónomo; el organismo público se denominará IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**V.** El artículo 1, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**VI.** Por su parte el artículo 3, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

**VII.** En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

**VIII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**IX.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**X.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General, Comisiones del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva, Unidad de Fiscalización, Órgano Interno de Control y las direcciones ejecutivas.

**XI.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

**XII.** Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, IX, XXXVI y LXVII, y Séptimo Transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como, vigilar y promover que las actividades de los partidos políticos, precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; de igual forma, señalan como atribución, la de integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales para el cumplimiento de dichos fines; resolver sobre el registro o sustitución y la cancelación del registro de candidaturas; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones

### **Derecho a la protección de la salud de los mexicanos**

**XIII.** La Constitución Federal en los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 1o., menciona que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las

violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**XIV.** El artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Federal, describe que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 del mencionado ordenamiento.

**XV.** EL artículo 73, fracción XVI, numeral 2, de la Constitución Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

**XVI.** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

**XVII.** Los artículos 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud disponen, en lo conducente, que se consideran como medidas de seguridad sanitaria, las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente para proteger la salud de la población; que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren, y entre otras, comprenden: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

**XVIII.** En ese mismo sentido el referido ordenamiento legal en el considerando anterior, establece en su artículo 140 que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

**XIX.** La Constitución del Estado, en su artículo 16, párrafos tercero y quinto, señala que, en el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece, así mismo menciona que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**XX.** En el artículo 144 de la Constitución del Estado, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

**XXI.** El artículo 145 de la Constitución del Estado, establece que el Estado contará con un Consejo General de Salud, cuyas atribuciones fundamentales serán asesorar al Ejecutivo en materia de salud y establecer las políticas en este renglón; la conformación y funcionamiento del Consejo General de Salud estará regulado por la Ley.

**XXII.** El artículo 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, menciona que el derecho a la protección de la salud comprende el bienestar físico y mental de las personas, desde el momento mismo de la concepción; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; La creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, a la eliminación de los obstáculos para gozar de la salud, y al

trabajo interinstitucional para coadyuvar a la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud; la participación solidaria y responsable de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y el respeto al derecho a la salud materna, a la salud sexual y reproductiva, a la higiene en el trabajo y medio ambiente, a la prevención y tratamiento de enfermedades y a la lucha contra ellas.

**XXIII.** En el artículo 75 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, establece que en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría: Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes; Establecer y operar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con esta ley y las disposiciones que al efecto se expidan; Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes; y promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refiere la fracción anterior.

#### **Protocolos que establecen las autoridades para la observancia de la protección de la salud**

**XXIV.** El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. Derivado de los efectos y consecuencias de COVID-19 en el mundo y en especial en México, las autoridades internacionales, federales y estatales han tomado diferentes medidas para contrarrestar la proliferación y contagio de la pandemia, con la emisión de protocolos y recomendaciones a la ciudadanía para la protección de la salud humana, tal como se expusieron en el rubro de antecedentes del presente proyecto de acuerdo.

#### **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021**

**XXV.** De conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, en concordancia con 207, fracciones II y III de la Ley Electoral Local, establecen que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

**XXVI.** El artículo 204 de la Ley Electoral Local, menciona que el Proceso Electoral Ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

**XXVII.** En este mismo sentido el 13 de septiembre de 2020, en sesión número 18 Extraordinaria, el Consejero Presidente del Consejo General del IETAM en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 Ley Electoral Local, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En la misma sesión se aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-25/2020, mediante el cual aprueba la modificación de fechas de aquellas actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, entre las cuales se encuentran las etapas de la obtención del apoyo ciudadano y precampañas, con las temporalidades que a continuación se muestran;

*Tabla 1. Periodo de obtención de apoyo ciudadano y precampaña*

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término
Obtención del apoyo ciudadano	2 de enero de 2021	31 de enero de 2021
Precampaña	2 de enero de 2021	31 de enero de 2021

### **Obtención del apoyo ciudadano**

**XXVIII.** El artículo 16 de la Ley Electoral Local, menciona que a partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidaturas independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro, cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.

**XXIX.** El artículo 17 de la Ley Electoral Local, establece que se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan quienes aspiran a una candidatura independiente con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta Ley, para obtener la declaratoria que le dará derecho a registrar su candidatura independiente y contender en el proceso electoral que se trate.

**XXX.** El artículo 18, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral Local, dictan que para fórmulas de diputaciones de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, del distrito que se pretende contender; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanas y ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Para la planilla de ayuntamiento, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones que lo integren, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanas y ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

### **Precampañas**

**XXXI.** El artículo 212 de la Ley Electoral Local, menciona que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el

conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y quienes aspiran a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar sus candidaturas.

**XXXII.** El artículo 215 de la Ley Electoral Local, dicta lo siguiente:

*Artículo 215.- Se entiende por precampaña electoral, el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas en los procesos internos por cada partido político.*

*Se entiende por actos de precampaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que los precandidatos y precandidatas a una candidatura se dirigen a militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para obtener la postulación a la candidatura a un cargo de elección popular.*

*Se entiende por propaganda de precampaña electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato o precandidata de quien es promovido.*

*Precandidato o precandidata es el ciudadano o ciudadana que pretende postularse por un partido político como candidato o candidata a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular.*

*Ningún ciudadano o ciudadana podrá participar, simultáneamente, en procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.*

Análisis para la propuesta del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con el apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

**XXXIII.** De lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, en los cuales se advierten las medidas sanitarias extraordinarias de prevención y mitigación que los distintos niveles de gobierno y los órganos electorales han tomado respecto de la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, considerada como una enfermedad grave de atención prioritaria, cabe señalar que, para las etapas de obtención de apoyo ciudadano de las candidaturas independientes, y precampañas, hay una interacción entre los aspirantes a candidatura independiente, las precandidatas y precandidatos, así como los simpatizantes de los diferentes partidos políticos y la ciudadanía en general, debido a la dinámica e interacción de personas de las mencionadas etapas, por lo que resulta necesario que este Órgano Electoral adopte las medidas sanitarias correspondientes para el desarrollo de las distintas etapas del proceso electoral ya mencionadas, sin perjuicio de adoptar aquellas medidas derivadas de las afecciones por eventos fortuitos o casos de fuerza mayor que se presenten en el estado o nuestro país con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por la situación que nos atañe, es indispensable que éste Órgano Electoral adopte las medidas pertinentes de seguridad e higiene que le permita, por una parte, dar continuidad a las actividades en el marco legal del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y por otra parte, prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio en los lugares donde se desarrollen las diferentes etapas, en protección de la salud y la vida de las personas. Con esto se busca no solo que los aspirantes a candidaturas independientes, las precandidatas y precandidatos, se protejan y cuiden de sí mismos y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertinencia en la sociedad y en el IETAM, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud de las personas.

En tal virtud, se generó el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con el apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que se anexa al presente, instrumento que contiene las propuestas y recomendaciones de las medidas sanitarias que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) sea superada o cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, y permitirán el desarrollo de las actividades, salvaguardando la salud e integridad de las personas y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas. De igual forma, el referido Protocolo atiende a velar por la salud de los diversos

actores que se involucren en dichas actividades y en especial de las ciudadanas y los ciudadanos.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso electoral, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de Salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante las actividades a realizarse en la etapa de apoyo ciudadano y precampaña, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Por los antecedentes y consideraciones expuestas y con fundamento en las normas previstas en los artículos; 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 4o., párrafo cuarto, 14, último párrafo, 41, párrafo tercero, base V, 73, fracción XVI, numeral 2, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6, 123, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 140, 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud; 16, párrafos tercero y quinto, 20, párrafo segundo base III, numeral 1 y base IV, párrafo quinto, 144, 145 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, párrafo tercero, 16, 17, 18, párrafos segundo y tercero, 93, 99, 100, 102, 103, 110, fracciones IV, IX, XXVI, y LXVII, 173, fracción II, , 204, 207, fracciones II y III, 212, 215, y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, y 75 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con el apoyo ciudadano y precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que se anexa al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo y su anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a las personas aspirantes a una candidatura independiente, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

**QUINTO.** El presente Acuerdo, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario.  
Le solicito continuemos con el siguiente asunto enlistado en el Orden del día, si es tan amable.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con todo gusto Consejero Presidente.  
El punto ocho del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Bien, señor Secretario.  
Previo a poner a consideración de las y los integrantes del Consejo General, el proyecto de acuerdo, le solicito se sirva dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con todo gusto Consejero Presidente.  
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, que se anexa al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo y su anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que realice la más amplia difusión en los medios a su alcance a fin de dar a conocer las medidas de prevención y cuidado establecidas en el Protocolo señalado en el punto Primero de este Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes de este Pleno, está a su consideración el proyecto de acuerdo,

si alguien desea hacer uso de la palabra le ruego me lo indique levantando la mano si es tan amable.

Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, tomando para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.

Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Electoral Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del proyecto de acuerdo referido en este punto.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No. IETAM-A/CG-56/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES**

## GLOSARIO

Consejo General del IETAM

Consejo General del Instituto Electoral de

<b>Constitución del Estado</b>	Tamaulipas.
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>COVID-19</b>	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2.
<b>Dirección de Prerrogativas</b>	Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley de Salud del Estado</b>	Ley de Salud del Estado de Tamaulipas
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales</b>	Reglamento que regula el procedimiento de registro de las asociaciones de ciudadanos, como Agrupaciones Políticas Estatales, en Tamaulipas.
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales.
<b>POE</b>	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
<b>SARS-CoV2</b>	Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
<b>SSF</b>	Secretaría de Salud de la Federación

## ANTECEDENTES

1. El 22 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-177/2016, el Consejo General del IETAM aprobó el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
2. El 25 de agosto de 2019, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-56/2019, el Consejo General del IETAM, aprobó diversas modificaciones y adiciones al el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
3. El 11 de marzo de 2020, la OMS calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
4. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención

prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

5. El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

6. En misma fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. El 24 de marzo de 2020, en la edición vespertina número 36 del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

8. El 26 de marzo de 2020, en sesión número 7, ordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.

9. El 27 de marzo del presente año, la SSF, publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

10. El 29 de marzo de 2020, fue publicado en el POE, el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

11. El 30 de marzo de 2020, en el DOF, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2

(COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

**12.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo emitido por el la SSF, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**13.** En fecha 3 de abril de 2020, en la edición extraordinaria número 3, del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

**14.** El 7 de abril de 2020, la SSF publicó en su página de internet, el Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

**15.** El 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modificó la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.

**16.** El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad,

para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**17.** En fecha 23 de abril de 2020, en la edición vespertina número 50 del POE, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado estableció medidas de seguridad en materia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**18.** El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**19.** El 4 de mayo de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/005/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020.

**20.** El día 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se hacen precisiones al citado acuerdo.

**21.** El día 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

**22.** El 27 de mayo de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/006/2020, por el cual

se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/005/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el 14 de junio de 2020.

**23.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 4 del POE, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**24.** El 30 de mayo de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 5 del POE, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

**25.** El 12 de junio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/007/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/006/2020, para extender sus efectos hasta el 30 de junio de 2020.

**26.** El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020

**27.** El 30 de junio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, por el cual se modificó la vigencia adoptada mediante el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/007/2020, respecto de las medidas decretadas en el Acuerdo del Consejo General del IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 19 de julio de 2020.

**28.** El 9 de julio de 2020, la Secretaría General de la OEA publicó la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, preparada para contribuir al

fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados miembros, en particular al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

**29.** El 17 de julio de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 11 del PEO, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Sexto del diverso por el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**30.** El 31 de julio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales.

**31.** El 31 de octubre de 2020, se publicó en la edición vespertina extraordinaria número 20 del POE, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo primero del diverso, por el cual se amplía el estado de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y se mantienen vigentes las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**32.** En los mismos términos de antecedente anterior, se publicó Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan los municipios que permanecen en la fase II, los municipios que regresan a la fase II y los municipios que continúan en la fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

## CONSIDERANDOS

### Atribuciones del IETAM

**I.** El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

**II.** Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, que los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**III.** La Ley General, en su artículo 98, numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** La Constitución del Estado, establece en su artículo 20, párrafo segundo, base III, numeral 1, y base IV, párrafo quinto, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter autónomo; el organismo público se denominará IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**V.** El artículo 1, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**VI.** Por su parte el artículo 3, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

**VII.** En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

**VIII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**IX.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**X.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

**XI.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

**XII.** Que de conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, IX, XII, XXXI, y LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como, vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas, se desarrollen con apego a la Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales; resolver, en los términos de dicha Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las Agrupaciones Políticas Estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

### **Derecho a la protección de la salud de los mexicanos**

**XIII.** La Constitución Federal en los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 1o., menciona que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**XIV.** El artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Federal, describe que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 del mencionado ordenamiento.

**XV.** EL artículo 73, fracción XVI, numeral 2, de la Constitución Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

**XVI.** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

**XVII.** El artículo 123 de la Constitución Federal, establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno. (CONSIDERO QUE ESTE PRECEPTO NO GUARDA ESTRECHA RELACION CON EL ACUERDO)

En el mismo tenor la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020,<sup>1</sup> en lo que refiere al derecho a la salud, establece en su numeral 3 de justificación, apartado C que;

*El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.*

---

<sup>1</sup> Sentencia que confirma el acuerdo plenario y lineamientos emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza por el que implementa, como medida extraordinaria y temporal, el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación.  
[https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JE-0030-2020.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JE-0030-2020.pdf)

*La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.*

*Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.*

*En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.*

**XVIII.** Los artículos 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud disponen, en lo conducente, que se consideran como medidas de seguridad sanitaria, las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente para proteger la salud de la población; que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren, y entre otras, comprenden: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

**XIX.** En ese mismo sentido el referido ordenamiento legal en el considerando anterior, establece en su artículo 140 que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

**XX.** La Constitución del Estado, en su artículo 16, párrafos tercero y quinto, señala que, en el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y la propia Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece, así mismo menciona que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar,

proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**XXI.** En el artículo 144 de la Constitución del Estado, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

**XXII.** El artículo 145 de la Constitución del Estado, establece que el Estado contará con un Consejo General de Salud, cuyas atribuciones fundamentales serán asesorar al Ejecutivo en materia de salud y establecer las políticas en este renglón; la conformación y funcionamiento del Consejo General de Salud estará regulado por la Ley.

**XXIII.** El artículo 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley de Salud del Estado, menciona que el derecho a la protección de la salud comprende el bienestar físico y mental de las personas, desde el momento mismo de la concepción; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; La creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, a la eliminación de los obstáculos para gozar de la salud, y al trabajo interinstitucional para coadyuvar a la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud; la participación solidaria y responsable de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y el respeto al derecho a la salud materna, a la salud sexual y reproductiva, a la higiene en el trabajo y medio ambiente, a la prevención y tratamiento de enfermedades y a la lucha contra ellas.

**XXIV.** En el artículo 75 de la Ley de Salud del Estado, establece que en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría: Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes; Establecer y operar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con dicha ley y las disposiciones que al efecto se expidan; Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes; y

promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refiere la fracción anterior.

### **Protocolos que establecen las autoridades para la observancia de la protección de la salud**

**XXV.** El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. Derivado de los efectos y consecuencias de COVID-19 en el mundo y en especial en México, las autoridades internacionales, federales y estatales han tomado diferentes medidas para contrarrestar la proliferación y contagio de la pandemia, con la emisión de protocolos y recomendaciones a la ciudadanía para la protección de la salud humana, tal como se expusieron en el rubro de antecedentes del presente proyecto de acuerdo.

### **Agrupaciones Políticas Estatales**

**XXVI.** El artículo 82, párrafo primero y tercero de la Ley Electoral Local, correlativo con el artículo 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, menciona que estas son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, sólo podrán participar en procesos electorales estatales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.

**XXVII.** El artículo 84, fracción II, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, dicta que para obtener el registro como agrupación política estatal, los interesados presentarán, durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos, ante el Consejo General del IETAM.

**XXVIII.** El artículo 8 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, dispone que la Dirección de Prerrogativas, será el área responsable de coordinar y

llevar a cabo los trabajos de gabinete y de campo que se efectúen, contando, en su caso, con el apoyo de los Servidores Electorales que designe la Secretaría Ejecutiva.

**XXIX.** Así mismo el artículo 10 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, establece que las asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política deberán presentar ante la Oficialía de Partes del Instituto, en día y hora hábil del mes de enero del año anterior al de la elección, su solicitud de registro, así como la documentación que acredite los requisitos exigidos por la Ley Electoral Local y el presente Reglamento. Únicamente el día 31 de enero del año anterior al de la elección, las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas.

**XXX.** El artículo 22 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, dicta que una vez recibida la solicitud de registro y la documentación anexa señalada en el artículo 16 del presente Reglamento, el proceso de verificación inicial de la documentación entregada por la asociación se llevará a cabo por la Dirección de Prerrogativas, en sus oficinas, sito en Morelos Ote. No. 501, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, a partir de las ocho treinta horas, del día siguiente hábil al de su recepción, de acuerdo al turno que se le haya asignado a la solicitante.

**XXXI.** El artículo artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, establece que el trabajo de campo consistirá, en su caso, en las visitas domiciliarias que se realicen a los órganos directivos de carácter estatal y de representación municipales, para verificar, en su caso, su existencia y funcionamiento.

**XXXII.** El artículo 33 del citado ordenamiento, menciona que el Consejo General del IETAM, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud respectiva, elaborará la resolución correspondiente, misma que será publicada en el POE.

**Análisis para la propuesta del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales**

**XXXIII.** De lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, en los cuales se advierten las medidas sanitarias extraordinarias de prevención y mitigación que los distintos niveles de gobierno y los órganos electorales han tomado respecto de la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, considerada como una enfermedad grave de atención prioritaria, cabe señalar que, durante la etapa de recepción de las solicitudes de registro y documentación anexa, existe una interacción entre las asociaciones de ciudadanos y las servidoras y servidores públicos del IETAM, por lo que resulta necesario que este Órgano Electoral adopte las medidas sanitarias correspondientes para el desarrollo de las distintas etapas de este procedimiento, sin perjuicio de adoptar aquellas medidas derivadas de las afecciones por eventos fortuitos o casos de fuerza mayor que se presenten en el estado o nuestro país con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por la situación que nos atañe, es indispensable que éste Órgano Electoral adopte las medidas pertinentes de seguridad e higiene que le permita, por una parte, dar continuidad a las actividades relativas a este procedimiento y por otra parte, prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio, en protección de la salud y la vida de las personas, buscando no solo la protección de las personas que intervienen en dicho procedimiento sino también el sentido de pertenencia y seguridad en la sociedad y en el IETAM, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de salud de las personas.

En tal virtud, se generó el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, que se anexa al presente; instrumento que contiene las propuestas y recomendaciones de las medidas sanitarias que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) sea superada o cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, y permitirán el desarrollo de las actividades, salvaguardando la salud e integridad de las personas y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas. De igual forma, el referido Protocolo atiende a velar por la salud de los diversos actores que se involucren en dichas actividades.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del procedimiento de revisión de las solicitudes de registro y documentación anexa, presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas

en constituirse como Agrupaciones Políticas Estatales, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federal y estatal, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante las actividades a realizarse en este procedimiento de revisión, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas y con fundamento en las normas previstas en los artículos; 1o, párrafos primero, tercero y quinto, 4o., párrafo cuarto, 41, párrafo tercero, base V, 73, fracción XVI, numeral 2, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6, 123, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 140, 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud; 16, párrafos tercero y quinto, 20, párrafo segundo base III, numeral 1 y base IV, párrafo quinto, 144, 145 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, párrafo tercero, 82, párrafo primero y tercero, 84, fracción II, párrafo segundo, 93, 99, 100, 102, 103, 110, fracciones IV, IX, XII, XXXI, y LXVII, y séptimo transitorio la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 2, fracciones I, II, III, IV y VIII, y 75 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas; 6, 8, 10, 16, 22, 30 y 33 Reglamento que Regula el Procedimiento de Registro de las Asociaciones de Ciudadanos, como Agrupaciones Políticas Estatales, en Tamaulipas, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, que se anexa al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo y su anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para su conocimiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas a efecto de que realice la más amplia difusión en los medios a su alcance a fin de dar a conocer las medidas de prevención y cuidado establecidas en el Protocolo señalado en el punto Primero de este Acuerdo.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable señor Secretario.  
Sírvasse dar cuenta del siguiente asunto del Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.  
El punto nueve del Orden del día se refiere, a Asuntos Generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración la posibilidad de solicitar el uso de la palabra para incluir algún asunto general.

Bien, si no hay intervención alguna, señor Secretario sírvase continuar con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente sesión Ordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.  
Estimadas y estimados, consejeras, consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos, en consideración de la certificación hecha por la Secretaría en cuanto a que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Ordinaria, encontrándose éstos suficientemente discutidos y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, doy por concluida la Sesión Ordinaria que nos ocupa declarando válidos los acuerdos aquí realizados.

Y si me permiten, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria número 35, que fue convocada al término de la sesión Ordinaria número 34.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 04, ORDINARIA, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO